

EL CARLISMO EN BOLAÑOS

A. EL CARLISMO. GUERRAS CARLISTAS EN BOLAÑOS

Antes de comenzar con el tema hagamos una pequeña introducción para conocer, de una forma muy genérica, qué era el carlismo, cuándo y por qué aparece, y qué consecuencias tuvo en la sociedad española de la época.

Francisco Asensio¹ nos cuenta que “ideológicamente el movimiento carlista era débil, defendía la monarquía tradicional de derecho divino, la religión y la Iglesia, amenazada por el triunfo de la revolución liberal (...) El clero fue quien dio al movimiento una mínima consistencia y cierta cobertura ideológica, para captar a la gente más llana y simple de las capas populares; el Carlismo adquiría así un carácter tradicional frente a la nueva sociedad que se estaba forjando bajo

RAMÓN RAMÍREZ MARTÍN
2-11-2021

1 Carlismo, guerra y violencia: los sucesos del 3 de febrero de 1837 en Bolaños y sus consecuencias. Autor Francisco Asensio Rubio. Publicado en la Albolafia: Revista de humanidades y cultura, pg. 143 a 159.

el liberalismo.

Inicialmente el movimiento lo protagonizaron antiguos militares y guerrilleros formados durante la Guerra de la Independencia, así como muchos de los elementos que habían pertenecido durante la Década Ominosa a los llamados Voluntarios Realistas (...) El cuerpo lo conformaron los elementos más conservadores de la vida política española y desempeñó un importante papel en la revuelta carlista”.

En otro apartado de este trabajo, continua diciendo que “la primera guerra carlista se inició nada más fallecer el rey Fernando VII, en septiembre de 1833, pero los orígenes del movimiento se pueden rastrear a lo largo de la última etapa del reinado de Fernando VII, en especial desde 1827, impulsado por parte de aquellos que se sintieron agraviados por las reformas impulsadas por el monarca, pero no adquirió un tinte tan violento ni tan generalizado hasta su muerte.

El 1 de octubre de 1833, Carlos María Isidro, hermano del rey fallecido, publicaba el manifiesto de Abrantes, haciendo un llamamiento a la guerra por sus derechos dinásticos”.

En nuestra zona se produjeron bastantes movimientos en favor de la causa carlista, y se formaron varias partidas afines a la causa y que poco a poco se fueron sumando a las filas del pretendiente. Entre ellas las de Manuel Adame “El Locho” y las de los hermanos Palillos, Francisco y Juan Vicente Rugeros. Este último responsable del asalto a Bolaños y de la muerte de varios de sus vecinos, en el tristemente conocido como “Día de los desgraciados de San Blas”, el 3 de febrero de 1837.

Aunque oficialmente el ayuntamiento bolañego se mantuvo en todo momento partidario de las tesis liberales isabelinas, reconociendo la legalidad del nombramiento de Isabel II como sucesora al trono de España, algunos de los habitantes de nuestro pueblo se manifestaron abiertamente como partidarios carlistas. En determinados momentos, alistándose en las facciones que actuaban por la zona, y en otros, tratando de hacer propaganda a favor del pretendiente con la publicación de escritos y panfletos que colgaban en lugares visibles del pueblo.

A este tipo de partidismo hacen referencia las manifestaciones siguientes, recogidas y recopiladas de documentos conservados en nuestro archivo municipal:

En lo que podemos considerar el inicio del movimiento carlista aparece en las calles de Bolaños, un panfleto contra el nombramiento como heredera al trono de Isabel, hija de Fernando VII, el 14-8-1832, con las firmas de Miguel Carrasco y Francisco Guillén. Estos niegan ser los autores y se inicia una investigación sobre el asunto. El 2 de septiembre, en el transcurso de las pesquisas, llaman a declarar a D. Pedro Guzmán, maestro de instrucción primaria que lleva ejerciendo su labor en Bolaños más de 25 años, para que trate de reconocer al autor del escrito por el tipo de letra que se ha empleado. Afirma no poder atribuir a ninguna persona concreta la autoría del escrito.

Unos meses después aparece este otro que se ha conservado en el Archivo Municipal (transcripción literal):

“SE DESTRUYA LA MAQUINA DIABOLICA YGNORANTE DE LOS EREGES MAQUIABELOS QUE APEYIDAN Constitucionales ayi ignorantes.

VIVA CARLOS V REY DE LAS ESPAÑAS RAZONES QUE SE DAN PORQUE REYNA CARLOS V ES LA CORONA DE CARLOS VR PORQUE BA A BARON.

Pruebas porque ba a baron.

Cuando Fernando 7º REY NO TENIA ERMANAS MAYORES Y NO LES FUE LA Corona porque ERAN MUGERES Y DE CONSIGUIENTE LA CORONA NO LE TOCA A YSABEL Y SI A CARLOS V.

VIVA EL EGERCITO francés que viene con Carlos VR.

BONIFACIO PARDELLANO Prebente para la muerte ya te digo también PADRE ZORO sos dura poco la vida.”

En el que su autor o autores, se manifiestan abiertamente partidarios del carlismo, explicando el porqué de su legalidad; al mismo tiempo que amenazan a los seguidores isabelinos, en la figura del escribano de Bolaños y capitán comandante de las nuevas milicias urbanas que han venido a sustituir a los desaparecidos voluntarios realistas, Bonifacio Pardellano. La amenaza se vio cumplida en la matanza del 3 de febrero de 1837, ya que éste fue uno de los 23 fallecidos en la localidad.

Después de la supresión de los voluntarios realistas, muchos de los pequeños pueblos han quedado desguarnecidos y a expensas de que por alguna necesidad acudan las tropas en su ayuda. En tiempo normal, sólo las grandes poblaciones disponían para su protección permanente, de acuartelamientos militares. Desde el gobierno central se ve como muy necesario la creación de una

milicia urbana, que cumpla en cada pueblo la misión de proteger, en cada momento que se necesite, a sus ciudadanos.

En los últimos meses de 1833 se procede, por ley, al establecimiento de la Milicia Urbana en cada uno de los municipios españoles. En Bolaños, los primeros pasos para su constitución, se desarrollaron en los siguientes términos:

En la reunión del ayuntamiento de 5-12-1833, se procede a dar lectura a “la circular de la Comandancia General de 22 de noviembre último, recibida por correo, relativa al establecimiento de una milicia urbana, bajo las bases que la misma prescriben, mandan convocar por medio de los alguaciles a todas las personas que en concepto de la corporación puedan ser aptas y comprendidas para la honrosa milicia citada a fin de que concurran a las casas del Ayuntamiento al toque de campana del domingo 8 de los corrientes, en las que se abrirá un registro para la inscripción de todos los buenos vasallos que quieran prestarse voluntariamente a tan importante servicio en la forma y cual los llama la mejor de las Reinas D.L.G. En cuyo acto serán enterados, por lectura integra de dicha circular y este decreto; y todo absuelto en su caso y tiempo de reserva la corporación practicará la propuesta de los jefes que hayan de mandar dicha milicia, con atemperancia y ciego aprecio a tan loable soberana resolución. Cual así lo acuerdan sus señorías de que doy fe.”

Como se ha indicado anteriormente se procede a realizar la citación de “todas las personas de probidad, honradez, arraigo y pacíficas de este vecindario”. Con asistencia de muchos de los bolañegos citados se reunieron en las casas consistoriales, para dar o no, su aprobación personal a pertenecer a la milicia urbana que se estaba formando. Debido al gran número de asistentes y a que la inscripción se hacía de uno en uno, esta se desarrolló a lo largo de cuatro sesiones, celebradas los días 8, 9, 10 y 15 de diciembre.

El secretario del ayuntamiento con el padrón del vecindario que se consideran comprendidos en la orden de alistamiento a la vista; procedió al mismo: en la sesión del día 8, manifestaron su decisión de pertenecer a la milicia 42, y 4 lo rechazaron; en la del día 9, fueron 25 los que aceptaron y 8 los que se negaron; en la del día 10, no se presentó nadie; y en la del 15, con la que cerraron la inscripción, se alistó 1. Quedaron, por tanto, 68 inscritos (de estos, murieron 11, el día 3 de febrero de 1837), y 12 que manifestaron su deseo de no formar parte de la milicia urbana.

Para ejemplo de la división existente en nuestro pueblo, entre los partidarios de la causa isabelina y los que se oponían a ella, o no querían participar o colaborar en la misma, hago referencia directa a mis antepasados

según los datos de las actas de inscripción: Jhosef Fernández de Toro, mi pentaabuelo, y dos de sus hijos varones, José y Pedro Fernandez de Toro Almansa, optaron por no formar parte de la milicia urbana (otro de sus hijos, Carlos, que en ese momento era concejal si quedó inscrito); los maridos de sus hijas (M^a Josefa y Concepción), Fermín Aldaria (mí trastatarabuelo) y José Valverde de Mariano, se alistaron en la milicia y ambos yernos fueron asesinados el día de San Blas.

A pesar de todo, y para corroborar que desde el ayuntamiento de Bolaños se mantenían fieles y leales a la causa isabelina, redactan un nuevo decreto que textualmente dice así:

“Decreto: el ayuntamiento pleno de esta villa, que abajo firmarán a su costumbre, reunidos en sus casas consistoriales de un acuerdo y conformidad, decretan: que siendo constante y decidida la firme adhesión que la corporación tiene a S.M. la Señora D^a Isabel II y a su Augusta Madre la Reina Gobernadora, Dios les guarde, deben realizar la más solemne proclamación en obsequio de tan recomendable reina, y del entusiasmo del Ayuntamiento, cual está mandado por la Reina Gobernadora, cuya función quisiera la misma corporación elevarla al grado de sublimidad más recomendable y capaz de ser la más singular y conforme el imponderable entusiasmo con que se gloria y honra estar poseído el ayuntamiento por tan fuerza como legítima causa; pero al paso que así desearían realizarla, por otra parte, observan la imposibilidad de superar a los crecidos gastos que necesariamente habrían de ocurrir; los pocos sobrantes del fondo de propios que apenas los habrá, si es que los actuales pueden cubrir sus atenciones reglamentarias...”

Por un lado, están alabando y adulando a la reina, y estarían dispuestos a celebrar por todo lo alto su entronización; pero por el otro, manifiestan la carencia absoluta de fondos para gastarlos en celebraciones y agasajos. No obstante, van a tratar de hacer unos festejos, lo más económicos posibles, pero que al mismo tiempo demuestren su afecto a la corona. Para ello, y así lo manifiestan en el acta, han programado para la proclamación de Isabel como reina heredera de la corona española, unos actos que llevarían aparejados los siguientes gastos:

“1º.- para los gastos de la función solemne de iglesia, con inclusión de la cera y sermón: 180 reales.

2º.- para la iluminación de las casas del ayuntamiento que necesita 1300 luces con inclusión del aceite: 680 reales.

3º.- para la pólvora incluso un castillo de dos cuerpos con descripción de Viva la Reina: 760 reales.

4º.- para los gastos de música: 220 reales.

5º.- para la pintura del corredor de la Audiencia y reparar dos trozos de su tejado que se extienden al hueco de dos tirantes cada uno: 488 reales.

6º.- para pagar a los soldados de la guarnición de Almagro que asistan para mantener el orden: 160 reales.

7º.- para los gastos de refresco y chocolate que ha de darse a las clases que se consideren: 380 reales.

El total de todo ello, con la economía que se manifiesta, ascenderá a la cantidad de 2868 reales. De las reservas que dispone el ayuntamiento se pueden utilizar 1600 reales, por lo que de los fondos de propios del año próximo se debe cubrir la diferencia que asciende a la cantidad de 1198 reales.”

A pesar de lo aquí manifestado, no era unánime el apoyo de los miembros de la corporación a la causa isabelina, y las discrepancias se manifiestan en algunas de las actas siguientes, que hacen alusión a los trámites que desde el ayuntamiento debían cumplir para que entrara en funcionamiento la milicia urbana.

“Decreto: removidos ya los obstáculos que bien a pesar del ayuntamiento han tenido sin realizar la milicia urbana que previene la orden de 18 de marzo último, cumplimentada por la misma corporación, por la supresión del alcalde 1º Francisco Paredes, cuya apatía en tan interesante operación lo impedía, cítense por el alguacil a quien se le de lista, a todos los vecinos honrados que deban pertenecer a ella y que no hayan sido Jefe de exvoluntarios realistas² ni soldados de éstos, a no ser que prometan una segura confianza y decidido modo a pensar en obsequio de Nuestra Idolatrada Reina Doña Isabel II y su Justa Causa, para el domingo 13, en las casas del ayuntamiento, a todos los cuales se practique el más exacto alistamiento, previniéndoles en el acto bien de la escarapela que los distinga pertenecer a tan benemérita Milicia; seguido de que el ayuntamiento dará las disposiciones prevenidas en Reglamento para proveerlas de las armas y

fornitura³ necesaria, dándose testimonio del alistamiento al Sr. Subdelegado de Fomento.”

Durante el tiempo que ha sido alcalde Francisco Paredes, que se manifestó personalmente en contra del alistamiento en la milicia, ha puesto todas las trabas posibles para que el proyecto siguiera adelante. Una vez cesado de su cargo, desaparecen los impedimentos y se procede, siguiendo los pasos y plazos reglamentarios, a su constitución. Estamos en los primeros meses de 1834, y con todo lo que ello conlleva, se ha iniciado una guerra civil y los enfrentamientos entre los habitantes de cualquier pueblo de España, partidarios de una u otra tendencia política. Los partidarios de la causa isabelina piensan que con la milicia constituida y actuando en el pueblo, se mantendrá mejor controlada la situación de beligerancia y las posibles incursiones de las partidas carlistas en nuestro territorio.

En nuestro pueblo siguen las manifestaciones a favor del pretendiente al trono, D. Carlos, y se vuelven a repetir escenas parecidas a las que ya hemos contado anteriormente. En esta ocasión, aparece un pasquín contra la Reina el día 27 de agosto de 1834. Como en ocasiones anteriores, las autoridades locales llaman a testificar a los maestros de primeras letras de Bolaños, Pedro Guzmán y José Aranda, para que una vez conocido el escrito procedan a determinar quiénes pueden haber sido los autores. A la vista del mismo, manifiestan los maestros su imposibilidad de señalar quienes han podido ser éstos.

A partir de estos momentos, y en diferentes medios, actas del ayuntamiento, boletines oficiales, etc. siguen apareciendo también reflejados los nombres de carlistas bolañegos que se habían alistado en las facciones que actuaban por la zona. Así se cita a Antonio Ruiz, sargento de voluntarios, que fue acusado de formar parte de una facción y por tanto hecho prisionero. Después de demostrada su inocencia reclama le devuelvan todos los bienes confiscados, según marcaba la ley del momento para los partidarios carlistas.

En otro momento se relaciona el padrón de vecinos que han formado parte de algunas de las facciones carlistas, para que depositen las armas, al mismo tiempo que se realiza una actualización de sus bienes propios y los de sus familiares, para su incautación preventiva. Aparecen citados:

Manuel Martín, mozo de labor y de 24 años de edad, que llevaba diez meses con Palillos.

Diego López Villaescusa, de 50 años, enrolado con Palillos. Tiene bienes y aún viven sus padres.

Ciriaco Ruiz, de 40 años y casado con Gerónima López, pertenece a la facción de Palillos. No tiene padres pero sí dos hermanos. Era labrador.

Ezequiel Rosado, del que no se aportan más datos.

También aparece citado como perteneciente a la facción, Valeriano García, al que se le han embargado los bienes con los que se hará frente a la indemnización que corresponde a la viuda de un miliciano realista.

Siguiendo con el proceso de implantación de la Milicia Urbana en Bolaños, a mediados de 1835, se procede por el pleno del ayuntamiento, al nombramiento de los comandantes y oficiales que tendrán el mando en la misma. Se cita que, ateniéndose a los artículos 12 y 15 de la Ley Orgánica de constitución de la Milicia, se procederá al nombramiento por ternas de dichos mandos, que vendrán a sustituir a los nombrados interinamente el 23 de abril, ya que las autoridades provinciales no han considerado legal éste, por no haberse presentado en forma de ternas. La propuesta es la siguiente:

“Para capitán comandante: 1º José de Coca, 2º Nicasio Guillén, y 3º Florencio Arreaza.

Para segundo capitán: 1º Bonifacio Pardellano, 2º Fermín Aldaria, y 3º Agustín Almansa.

Para teniente: 1º Antonio Cuartas, 2º Pedro Baos, y 3º Gaspar Calzado.

Para otro teniente: 1º Hilarión de Arenas, 2º José Valverde del Sr. Mariano, y 3º José Aranda de Lorenzo.

Para subteniente: 1º José Moreno Ramírez, 2º Carlos Fdez de Toro, y 3º Antonio Aranda.

Para otro subteniente: 1º Francisco Valverde, 2º Eugenio Aranda, y 3º Antonio Aranda.

Para otro subteniente: 1º Joaquín García, 2º Bernardino Arreaza, y 3º Antonio Aranda.

Para otro subteniente: 1º Francisco Camacho, 2º Calixto Fernández, y 3º José Consuegra.

En cuyo término se concluyó esta propuesta por ternas de todos los oficiales que deben tener las dos compañías de la Milicia Urbana con arreglo a la ley. Se remitirá al Comandante General de la Provincia.”

A partir de estas fechas, la situación de los pueblos de nuestra zona se fue complicando progresivamente, al aparecer numerosas facciones carlistas, que llevaron la guerra y sus consecuencias, a nuestro entorno más cercano. En los partes de la policía de Bolaños del día 13-9-1835, aparece un autooficio presentado por el conductor de la correspondencia de Manzanares, donde denuncia que antes de llegar a Bolaños, en el sitio del Monte y siendo las seis de la mañana, lo han asaltado para robarle la correspondencia 4 hombres, que dijeron pertenecer a la partida de D. Cipriano.

La presencia de las partidas carlistas por las cercanías del pueblo, durante estos meses de finales de 1835 y principios de 1836, y el miedo que producían entre sus habitantes, se manifiesta en el decreto que publica el ayuntamiento bolañego, después de celebrada la reunión del pleno municipal:

“Decreto: en la villa de Bolaños, a veintitrés de Junio de 1836, los señores que componen y abajo firman de este acuerdo y conformidad dijeron: que de muy pocos días a esta parte se ve esta villa amenazada de facciones que incesantemente hollan⁴ el término de la misma, y es de presumir hagan en ella por sorpresa o de otro modo una incursión con el objeto de robarla, y causar a los vecinos patriotas amantes del orden, del trono y libertades patrias; los asesinatos y males a que es susceptible la facción que amenaza. Para evitar pues semejantes fatalidades, este Ayuntamiento, por el celo que le inspira la tranquilidad y bien del vecindario debía de mandar y mando: que leído este decreto y mientras los exijan las explanadas circunstancias se observen inviolablemente por la responsabilidad de los Señores Alcaldes, en quienes reside la fuerza ejecutiva las disposiciones siguientes:

1ª. Se establece constantemente un retén de 20 hombres por el padrón del vecindario, que con cuatro individuos de la Guardia Nacional permanezcan con un hacendado por el mismo orden que a las otras de un individuo del Ayuntamiento en las casas consistoriales armados sin poder faltar de este punto bajo ningún motivo ni pretexto hasta que no sean relevados por otro igualmente, cuya fuerza tendrá por objeto el de defender a esta villa en cualquier tentativa que por—cometiesen las facciones. En inteligencia que cualquier abandono que en punto tan interesante cometan por cobardía serán responsables con su

persona y bienes, sin perjuicio de exigírseles por la más pequeña falta sobre la constante permanencia en dicho puesto, desde cuatro hasta 20 ducados de multa y al vecino sin licencia de dicho individuo del Ayuntamiento o del comandante de la Guardia Nacional lo comete desde uno a cinco.

2ª. Se procederá inmediatamente a lodar las puertas y portillos, dejando solo las dos puertas de paso.

3ª. Las multas que se exijan se aplicarán con inteligencia de todo el Ayuntamiento a los objetos de seguridad pública y se pondrán en depósito en Pedro Guzmán a quien por tal se nombre.

4ª. Se fijarán edictos en los sitios públicos, haciendo saber al vecindario que al toque de alarma acudan todos sin distinción de persona a la plaza pública para contribuir a la defensa y el que así no lo haga se declarará traidor del gobierno legítimo y se le exigirá la responsabilidad pecuniaria y personal que hubiese lugar y, además, será a costo de ellos la reposición de todos los daños que la facción pudiese originar: cual así y sin perjuicio de adoptar el Ayuntamiento las determinaciones que en lances de apuro puedan ocurrir lo decretan de que yo el escribano doy fe.”

De algunas de las expresiones recogidas en el acta, como la “se procederá inmediatamente”, podemos entender la urgente necesidad y la prisa por llevar a cabo lo acordado, pero por el texto recogido a continuación, sabemos que las prisas no eran entendidas por todos de la misma forma.

El comandante de la milicia local, se dirige al ayuntamiento para manifestar su extrañeza por no haberse puesto en marcha nada de lo acordado:

“Procurador del común de esta villa:

Viendo con extrañeza que no se lleva a debido efecto lo acordado por el ayuntamiento en su sesión de 23 del actual, acerca de la seguridad pública, no puedo menos de reclamar de oficio ante ustedes, la más puntual observación de lo acordado sobre asunto tan interesante.

Dios guarde a ustedes. Bolaños y junio 28 de 1836. Firmado: José de Coca.

Señores del ayuntamiento de esta villa.”

No consta por escrito si hubo respuesta al oficio, ni si se llevaron a la práctica los acuerdos de la reunión. Sólo que podemos certificar la poca efectividad de las medidas acordadas, tras lo ocurrido unos meses más tarde en el ataque de Palillos a Bolaños.

La guerra civil se encona, en vez de serenarse la situación, ésta aumenta en extensión e intensidad, afectando a más zonas y desarrollándose en ellas mayor violencia. Cualquier acto que se realice a nivel nacional, tiene reflejo inmediato en la vida de los pueblos; y estos actos, en vez de serenar los ánimos los alteran. En el texto que se transcribe a continuación, tenemos un buen ejemplo:

“Todos reunidos, ayuntamiento, presbíteros y mayores contribuyentes comunican: que la Reina Gobernadora, en nombre de su excelsa hija la Reina Nuestra Señora D^a Isabel II (D.L.G.), había jurado en la Granja, el sabio código constitucional de 1812: esta constitución política que labró la felicidad de los españoles, que dio la ventura a los hombres libres, se vio abolida por desgracia en tiempos del absolutismo..., pero recordando la felicidad perdida, cuya falta ha proporcionado la infinidad de males resultantes de la Guerra Civil que nos devora, se forma época gloriosa con referida Jura... Así pues, y siendo positiva dicha Jura..., debe esta villa no perder momento en cuestionarlos, y a que el momento lo exige y ya porque los hombres libres lo apetecen con ansiedad..., es necesidad nombrar ayuntamiento provisional, en todo o en parte, a reelegir el actual con el nombre de constitucional...”

Y tras esta reunión que nos ha referido el acta, se procede por parte del ayuntamiento a emitir este:

“Decreto: publíquese inmediatamente con toda solemnidad la constitución de 1812, fijando en la casa del ayuntamiento dando frente a la plaza, la competente lápida a cuya grande obra asistirá el ayuntamiento constitucional, la Guardia Nacional, el teniente cura, la parte del clero y las demás personas que sean patriotas, procurando todos a porfía, mantener el orden, evitar toda disputa, insulto y resentimiento para que se verifique, con el mayor júbilo, armonía y fraternidad, permitiéndose toda diversión pública para que reine la mejor alegría y mandando se tenga iluminación general, repique de campanas, y orquesta permanente en esta casa de ayuntamiento, dándose un paseo militar con música por la calle y plaza de la Constitución, llevando la lápida en él, el comandante de las armas y procurador síndico D. José de Coca y concluido se fijará, haciendo salvas con los vivas correspondientes. Hágase la Jura en el primer día festivo con la misma asistencia de las hermandades, celebrándose misa y cantando tedeum; cuyo teniente cura hará por vía de sermón un discurso análogo a las circunstancias y se tendrá la misma orquesta y bailes públicos, todo lo que se hará saber por decretos. Así se decreta, manda y firmará el ayuntamiento constitucional de esta villa de Bolaños en agosto.

Aparecen las firmas de Anselmo Guzmán, Bernardino Arreaza, José Consuegra, Eugenio Aranda, José de Coca, Carlos de Toro y Bonifacio Pardellano.”

Unos cuantos días más tarde, en el acta del 26-9-1836, el secretario nos cuenta un lance ocurrido entre un vecino del pueblo y un miembro del ayuntamiento que nos viene a demostrar la incertidumbre reinante en el pueblo, cuando se encuentran inmersos en una guerra civil, y los recelos entre los habitantes de Bolaños, por las tendencias políticas manifestadas, o simplemente intuitas, del resto de sus convecinos:

“Estando reunido el ayuntamiento con presencia de D. José Coca; que con motivo de haberse aproximado a esta villa la facción del cabecilla Gómez, tuvieron que ausentarse de ella el señor presidente, el comandante y otros patriotas y familias, para incorporarse con la fuerza militar de la provincia, por consiguiente quedó resumida toda la Jurisdicción en el señor alcalde 2º, D. Bernardino Arreaza, cuya salida se verificó en la tarde del 24, y a las pocas horas cuando el pueblo en la parte que repugnan las sabias instituciones que nos rigen, que aunque disimulan se les conoce más afección al pretendiente, se hallaban en expectativa abierta de la novedad y del igual movimiento que ocurría en la ciudad de Almagro cuando los ánimos de los mismos vecinos en los semblantes lo descubrían también, cuando el alcalde Arreaza por su actividad y celo patrio, se hallaba asociado a los nacionales José Aranda, Antonio Ruiz, Rogelio, de los que también lo son Manuel de Toro y otros, vigilando el orden para que en lo más mínimo no fuese alterado, se le presentó Juan García de Consuegra, reclamándole con alguna aunque pequeña descompostura una escopeta que le estaba recogida por orden judicial: el alcalde satisfaciéndole con moderación que no podía entregársela hasta que regresase su compañero, que no se le perdería trató de contener, y a vista de ésta y otras reflexiones vino a lograrlo, pero no deja desear especialmente semejante acontecimiento que en aquella crisis de circunstancias pudo muy bien haber tenido alguna alteración del sosiego público, no sucedió pero esto no borra la reprehensión a que se ha hecho acreedor el Consuegra; aunque por otra parte haciéndole la justicia que se merece, debe tenerse presente que no descubrió una intención de trascendencia y que además es persona de concepto regular que hasta de presente no ha dado lugar a ser reprehendido; y con efecto habiéndole hecho comparecer el ayuntamiento, manifestó su exceso con toda sinceridad, y además hizo ver verbalmente que recibía a gusto la reprehensión para en lo sucesivo moderar su genio, pero que no fue su ánimo influir en nada para la discordia, pues se sabe públicamente es hombre pacífico, que nunca la ha procurado ni tomado parte en ella y el único lance que se cita fue recobrar su escopeta para ocultarla en paraje más seguro

para que no sirviera de rapiña a los facciosos, objeto único que le condujo a su reclamación: más a pesar de todo y de tan visible buena fe desde luego franca y generosamente, por su propio estímulo y voluntad, y sin que sea visto lo hace por indemnización del pequeño exceso que deja manifestado que en nada merece la pena, se presta gustoso y con la mayor satisfacción a costear 5 uniformes completos para los beneméritos nacionales de la Guardia de esta villa, los cuales correrán de su cuenta exclusiva; y el ayuntamiento dándole las gracias por este rasgo de generosidad y patriotismo, dispone se acrediten por este acta.”

La situación se va deteriorando cada vez más, y los nervios, la incertidumbre y el miedo de la población aumenta, porque ven la guerra más cercana y temen les afecte personalmente, en sus haciendas y, sobre todo, en sus vidas. Los vecinos, por su cuenta, tratan de buscar protección cada uno a su manera; y desde el ayuntamiento tratan de mover los hilos para que exista alguna seguridad en la población. Éste será el único tema a tratar en la reunión extraordinaria convocada por el ayuntamiento, con asistencia de los terratenientes de la localidad, para los últimos días del mes de enero de 1837.

El acta que se levantó en ésta, dice lo siguiente:

Decreto: El ayuntamiento pleno constituidos que suscribe, acompañados de los propietarios hacendados de esta población, todos unánimes de conformidad dijeron: que se notan los frecuentes amagos y amenazas facciosas que se están experimentando, por las cuales y otros datos positivos, se presumen con fundamento veraz de hacer una incursión, y causar las tropelías, daños y maldades que la experiencia tiene demostrada en otros pueblos, el ayuntamiento por más de una vez ha reclamado a la autoridad militar de la provincia, un destacamento y otros útiles, y por desgracia nada se ha conseguido dejando en orfandad a una población patriota y de buenos sentimientos. En tales circunstancias, ahora la corporación por el bien general de ella, la seguridad individual y contra de la causa pública, ha convenido en poner constantemente un retén de 20 hombres de actitud y decisión, que estén sobre las armas, sin perjuicio de aumentar esta fuerza de noche con la Milicia Nacional, por necesidades de servicio, pero es indispensable pagar diariamente otra fuerza permanente, y como no haya fondos ni recursos adonde poderlo hacer se han convocado los labradores y propietarios, bien para hacer una suscripción voluntaria al efecto, o que adopten un arbitrio, puesto que a todos interesa la conservación de la vida y la hacienda. Y bien enterados del importante objeto de su reunión, de los buenos sentimientos y vigilancia de la corporación, todos sin nadie discrepante, convienen gustosos en que el ayuntamiento mientras lo exijan

las circunstancias, tiene con toda libertad y franqueza las propiedades del término privativo de esta villa, las cuales ascienden para invernadero y agostadero sin ninguna traba ni restricción, y todos sus productos y rendimientos los destine, aplique e invierta en los objetos expresados y en todos los demás que sean propios y redunden en la prosperidad y equipo de la benemérita Milicia Nacional pues al intento hacen la más franca y generosa condición, del producto de pastos de las propiedades de dichos términos y para que no puedan distraerse ninguno de otros destinos nombran por depositario que los perciba y entregue, con libranza del ayuntamiento, a D. José Aranda de Lorenzo, cual así lo expresaron y en prueba de todo lo firmaron los señores concurrentes con el ayuntamiento, quien les tributa en esta acto las gracias por el rasgo de generosidad patriótica, según doy fe.

Firmas: José Valverde, Antonio Aranda, Eugenio Aranda, José Consuegra, Carlos de Toro, José de Coca, Juan García Consuegra, Francisco Valverde, Manuel de Prado (mayor), Manuel de Prado (menor), Francisco ---, José Almansa, Tiburcio Guzmán, Nicasio Guillén, Fermín Aldaria, José Domínguez y Francisco Paredes.

Total de firmas: 17

Esta es la última acta que se escribió en el libro antes de que ocurriesen los terribles sucesos del día 3 de febrero de 1837, y como se puede advertir en su lectura, los asistentes a la reunión, ya parecían presagiar que algo grave podía ocurrir a los habitantes de Bolaños. Posiblemente no llegaron a pensar nunca en el alcance terrible que tuvieron sus previsiones.

Dejando fuera del libro de actas oficial, sin que conste en éste nada por escrito referido a los hechos del día 3, los concejales y miembros del Ayuntamiento que resultaron ilesos en el asalto de la facción, en esos momentos trágicos, tuvieron la suficiente entereza y presencia de ánimo para constituirse en Ayuntamiento provisional, e ir levantando acta de cada uno de los pasos que se dieron el siguiente día 4 de febrero, desde que salieron a reconocer los cadáveres hasta que fueron enterrados. Con todas las actas levantadas y los documentos producidos, que no quedaron recogidas como ya hemos dicho en el libro oficial de actas del ayuntamiento, se formó un expediente aparte, que es el que a continuación transcribo (la transcripción es literal y no se incluye en ella ninguna nota aclarativa ni comentario):

Expediente que se ha formado donde constan los que fallecieron en el día tres de febrero del año de 1837. Después de la Entrada de la facción en dicha villa.

Jesús, María y Josef.

Cadáveres: 22.

De oficio de Justicia.

Sr Juez Regente: Sr. Bernardino Arreaza.

Fiel de Fechos: Hilarión de Arenas.

Auto oficio:

En la villa de Bolaños a cuatro de Febrero de mil ochocientos treinta y siete, el Sr. Bernardino Arreaza, Regidor decano del Ayuntamiento constitucional de dicha villa y Regente de la Jurisdicción de la misma dijo: que la esta hora que serán las siete de la mañana le acaban de dar parte a su autoridad que a consecuencia de la entrada en esta villa la facción al mando de Palillos en número de trescientos cincuenta a cuatrocientos montados, los individuos de la Guardia Nacional que aquellos se llevaron después de una fuerte resistencia que estos hicieron, los cuales conducían por el camino de Nuestra Señora de las Nieves, los fusilaron a distancia de un cuarto de legua de dicha villa y se hallan los cadáveres en referido camino en número de veintidós, y a fin de depurar si es cierto cuanto va manifestado debía de mandar y mando la autoridad de Hilarión de Arenas de esta vecindad quien se habilite de Fiel de Fechos de público y juzgado, y Miguel Aranda del propio domicilio habilitado por su Majestad para el alguacil Mayor pasen acompañados de su autoridad al sitio que se cita y siendo cierto luego que sean reconocidos por el haciente de Cirujano Francisco Guillén se conduzcan dichos cadáveres a esta villa acreditándose todo por diligencia para los fines que haya lugar en obsequio del mejor servicio Nacional. Así por este su auto lo mando y firmará dicho Sr. Regente de la Jurisdicción constitucional de esta villa de Bolaños firma ut supra.

Bernardino Arreaza.Hilarión de Arenas.

Notificación:

En acto seguido yo Hilarión de Arenas, Fiel de Fechos, Habilitado por ausencia del único escribano de esta villa hice saber lo que se manda a Miguel Aranda y Francisco Guillén, el primero como alguacil mayor y el segundo como haciente de cirujano por defecto de aproximado en esta villa para que asistan al Sr. Regente a verificar un reconocimiento y enterados que fueron dijeron: que

estaban prontos a obedecer los mandatos Judiciales, y en prueba de ello lo firman el que sepa, de lo que certifico.

Hilarión de Arenas.

Diligencia de salida al reconocimiento:

En la misma villa dichos día, mes y año y hora de las ocho de su mañana. El Sr. Regente de dicha Jurisdicción de esta dicha villa salió a efectuar el reconocimiento que viene mandado acompañado de Hilarión de Arenas, Fiel de Fechos del juzgado por habilitación al efecto, de Francisco Guillén, haciente de cirujano y de Miguel Aranda, Alguacil mayor de esta villa, por haberlo habilitado al intento y habiendo llegado a un olivar que dicen ser de las Monjas de Almagro, camino de la Virgen de las Nieves, se encontraron veinte y dos cadáveres desnudos, la excepción de uno que no lo estaba, los unos en medio del camino y los demás a dos lados en derecha e izquierda habiéndose reconocido por dicho Haciente de cirujano, de uno en uno, y resultan ser muertos a tiros de balas y a sablazos posteriormente, según distancia de un cuarto de legua de esta población siendo la llegada a dicho sitio a las ocho y media de la mañana de este día y para que conste lo firmaron con su autoridad el Haciente de cirujano, no haciéndolo el alguacil mayor nombrado por no saber, de que certifico.

Arriaza.

Hilarión de Arenas.

Diligencia de reconocimiento por el haciente de cirujano Francisco Guillén:

En acto seguido, Francisco Guillén, haciente de cirujano de esta villa, acompañado del Sr. Regente de la Jurisdicción, del Alguacil Habilitado y de mí, el Fiel de Fechos, hizo su reconocimiento escrupuloso y con la detención que exige el caso y habiendo concluido de verificarlo su autoridad y recibido juramento que hice por Dios Nuestro Señor y a una señal de cruz, bajo el que ofreció decir verdad en lo que supiere y reconociere y habiéndole preguntado sobre las heridas que tienen dichos cadáveres dijo: que todos han muerto al impulso de tiros de fuego y balas según manifiestan las señales de dichos muertos y también se advierte que con posterioridad les acabaron de dar la muerte con los sables por las muchas cuchilladas que tenían todos: que es cuanto con verdad se puede decir, y la verdad bajo juramento en que se afirmaba y ratificó, leída que le fue esta declaración que firmará con su merced siendo la edad de veinte y seis años, de que certifico.

Arriaza

Francisco Guillén

Hilarión de Arenas.

Diligencia de llegada a esta villa con los cadáveres y de haberlos dejado depositados en las puertas del Santísimo Cristo de la Columna:

En la villa de Bolaños dicho día cuatro de Febrero de mil ochocientos treinta y siete, el Sr. Bernardino Arreaza Regente de la Jurisdicción de esta villa de Bolaños asistido de mi el Fiel de Fechos y alguacil habilitado, después de haber hecho el reconocimiento de los veinte y dos cadáveres de que van dicha referencia, se procedió a la traslación de estos en cuatro carros que se mandaron llevar al intento y con efecto se introdujeron en ellos y seguidamente se trasladaron a esta villa habiendo llegado a las puertas del Santísimo Christo de la Columna, en donde quedaron depositados los cadáveres, bajo la custodia de un guarda, hasta consultar lo que se había de hacer en el particular y para que conste lo firma su autoridad de que certifico.

Arriaza

Hilarión de Arenas.

Auto:

Mediante a que los cadáveres se hallan en las puertas del Stmo. Cristo de la Columna, donde se encuentra el campo santo de esta villa, oficiesele al Sr Juez de Primera Instancia de este resultado con la premura que exigen las circunstancias y aguárdese sin darles sepultura, hasta la resolución de dicho Sr Juez, y la Jurisdicción de esta villa de Bolaños en ella y Febrero cuatro de mil ochocientos treinta y siete de que yo el Fiel de Fechos certifico.

M. Arriaza

Hilarión de Arenas.

Diligencia de haber oficiado al Sr Juez de Primera Instancia para darles sepultura a los cadáveres:

En el dicho día cuatro de Febrero de mil ochocientos treinta y siete y hora de la una de su tarde se ofició al Sr Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almagro a fin de que mandase que se habría de hacer con los cadáveres que se hallaban depositados en la puerta del Campo Santo en número de veinte y dos manifestándole se sirviere de hacerlo con la mayor brevedad posible; y para que conste lo anoto por la presente que firmo como fiel de Fechos del Juzgado en Bolaños firma ut supra.

Hilarión de Arenas.

Auto:

En vista de no haber contestado el Sr Juez de Primera Instancia a la consulta que se le ha hecho relativa a que diga sobre que se había de hacer con los cadáveres si se había de darles sepultura o alguna otra diligencia antes de ello, y siendo ya una hora bastante tarde, pásesele oficio al Sr Cura teniente o en su defecto recado de urbanidad para que se sirva acudir al entierro de dichos cadáveres a quienes se les cantará de oficio, el de Difuntos, al cual se hará señal a todas las Hermandades para que asistan con toda la cera que tengan, y todo se acreditará por diligencia como el sitio que se sepultan con los nombres de los que se reconozcan y de donde fueron vecinos dichos cadáveres. Así lo mando y firmará el Sr. Regente de la Jurisdicción de la villa de Bolaños en ella y Febrero cuatro de mil ochocientos treinta y siete.

Arriaza

Hilarión de Arenas

Recado de Urbanidad al Sr Teniente de cura para darles sepultura a los cadáveres:

En acto seguido yo el Fiel de Fechos del Juzgado he pasado el recado de Urbanidad y atención al Sr Teniente de Cura de esta villa D. Vicente de Piña quien manifestó estaba pronto a darles sepultura y rompimiento de iglesia, cantándoles el oficio de difuntos, y para que conste lo anoto por la presente Bolaños y Febrero cuatro de mil ochocientos treinta y siete.

Hilarión de Arenas.

Notificación a los sacristanes:

En acto continuo yo, el Fiel de Fechos del Juzgado, hice saber a los sacristanes Mayor y menor, el primero que comparezca a la Iglesia parroquial para que asista a cantar el oficio de Difuntos a los cadáveres que se les va a dar sepultura, y al Sacristán menor que haga señal de entierro, como también que lo haga de las hermandades para que todas asistan a esta operación en obsequio de la humanidad, con toda la cera de las hermandades; y para que conste lo anoto por la presente, fecha ut supra.

Hilarión de Arenas.

Diligencia de entierro de los veinte y dos cadáveres:

En la villa de Bolaños a cuatro de febrero de mil ochocientos treinta y siete el Sr. Bernardino Arreaza Regente de la Jurisdicción de esta dicha villa asistido de mi el Fiel de Fechos y Alguacil Mayor, habilitados, así que también del párroco D. Diego López Villaescusa y sus sacristanes mayor y menor se pasaran a la Ermita del Sto. Cristo de la Columna en donde se hallaban los cadáveres, junto al Campo Santo que se halla en dicha Ermita, y estando en ella se principió a cantar el oficio de los difuntos y se dio principio a darles sepultura en esta forma:

1.- Primeramente a Joaquín García, de esta vecindad, de estado casado con Margarita Martín.

2.- De seguidamente, Antonio Aranda, alcalde que era de esta villa, de estado casado con Sebastiana Carrascosa.

3.- José María Pardellano, de esta vecindad, de estado soltero, hijo legítimo de D. Vicente Pardellano y D^a Baldomera Arreaza.

4.- Donato Valverde, de esta vecindad, de estado casado con Eugenia Valverde.

5.- Gaspar Calzado, de esta vecindad, casado con Luisa Bautista.

6.- D. José Coca, teniente coronel retirado, de esta vecindad, casado con Carmen Vivero.

7.- D. Nicasio Guillén, de esta vecindad, casado con Fidela García Consuegra.

8.- D. José Valverde, de esta vecindad, casado con Concepción Fernández de Toro.

9.- D. Valentín Valverde, de esta vecindad, casado con Clara Arreaza.

10.- D. José Moreno Ramírez, de esta vecindad, casado con María González.

11.- D. Bonifacio Pardellano, escribano que fue de esta villa, de estado casado con Nicasia de Coca.

12.- D. Eugenio Aranda, de esta vecindad, de estado casado con Ramona de Puentes.

13.- D. Ignacio Abad, de esta vecindad, de estado casado con Paula Moraleda.

14.- D. Francisco Valverde, de esta vecindad, de estado casado con Francisca González.

15.- D. José Consuegra, de este domicilio, de estado casado con Joaquina Muñoz.

16.- D. Pedro de Baos, de esta vecindad, viudo de María Gil.

17.- D. Francisco Antequera, de esta vecindad, de estado casado con María Contreras.

18.- D. Calixto Fernández, de esta vecindad, de estado casado con Sebastiana Fernández.

19.- D. Ramón Fernández, de esta vecindad y de estado casado con Juana Martín.

20.- D. Anselmo Guzmán, capitán retirado, de estado mozo soltero, vecino de esta villa.

21.- D. Francisco Ruiz del Moral, según dicen ser hijo de Manuel Ruiz, escribano de la ciudad de Almagro, de estado soltero.

22.- D. Juan Ruiz del Moral, según dicen ser casado con María Carrascosa, vecinos ambos de la villa de Manzanares.

En cuya conformidad según he demostrado se fueron enterrando en un barranco o zanja grande que se hizo al intento, poniéndolos por separado cada uno de por sí, pero cerca unos de otros, cuya zanja está del Medio día al Norte, en frente de la puerta del Campo Santo, como a unos doce pasos de esta y en medio de dicho Campo Santo, cuyos cadáveres fueron cubiertos posteriormente con bastante tierra para evitar que la putrefacción y hediondez cause algún olor fétido y otros males de mayor trascendencia, roboración de haberlo así verificado lo firmó el Regente Bernardino Arreaza con el Fiel de Fechos que actúa en estas diligencias de que certifico.

Arriaza

Presente fui: Hilarión de Arenas

Auto: Mediante a estar sepultados los cadáveres que fueron fusilados en el día tres del corriente por la facción al mando de Palillos según se demuestra por las anteriores diligencias archívense estas en el archivo de esta villa, para seguridad del juzgado y poder acreditar en todo tiempo las diligencias practicadas. Así lo acordó, mandó y firmará el Sr. Bernardino Arreaza, Regente de la

Jurisdicción de la villa de Bolaños y en ella y Febrero cinco de mil ochocientos treinta y seis (no es un error mío al transcribirlo, en el expediente aparece realmente esta fecha).

Bernardino Arriaza

Presente fui: Hilarión de Arenas.

Con este último auto se da por cerrado el expediente donde, con palabras de los protagonistas más directos, se nos cuentan los terribles momentos que debieron pasar, y como sin llegar a derrumbarse, fueron capaces de salir adelante en esos primeros pasos en la nueva vida de todo un pueblo, pues seguro que nada volvió a ser como antes después de vivir esta tragedia en una localidad tan pequeña, como lo era Bolaños en aquellos tiempos.

Para el historiador Pirala, en su obra enciclopédica sobre las guerras carlistas (tomo 2, Correrías en Castilla, página 887), todo lo que acabamos de leer queda reducido a estas líneas:

“El 3 de febrero atacó Palillos a Almagro, le rechazaron, se dirigió a Bolaños, cuyos milicianos en número de 30 se encerraron en la torre de la Iglesia del pueblo, tuvieron que capitular y fueron fusilados según costumbre”

Con el paso del tiempo y la aparición de documentos posteriores al expediente que acabamos de leer, surgen algunas contradicciones entre lo allí consignado y lo que recogen estos últimos, fundamentalmente en los datos del número de cadáveres, y que como podéis comprender no es algo que podamos obviar debido a su trascendencia e importancia. En estos documentos se certifica que encontraron 22 cadáveres, esa es la frase con que se inicia el expediente, y que estos fueron enterrados en una fosa común en el cementerio que existía al lado de la ermita del Cristo de la Columna.

Ángel R. del Valle nos dice “existe una pequeña discrepancia, ya que en el expediente del Ayuntamiento sólo se señalan 22 muertos, mientras que el documento de 1839 indica la cifra de 23, sin reseñar los nombres de los mismos, y en el archivo parroquial aparecen 21 defunciones”.

Las víctimas reales de aquel trágico día fueron 23 personas muertas y un herido grave que quedó inutilizado. Trataremos de presentarles como pruebas todos los documentos disponibles.

Para seguir el relato de los hechos, iremos presentando los documentos ya señalados según fueron apareciendo cronológicamente. El primero de éstos es el libro registro de defunciones del Ayuntamiento de Bolaños que se conserva en su

Archivo. Por aquella época no era obligatorio que los ayuntamientos llevaran libro oficial de registro de las defunciones ocurridas en la localidad, pues no existía en España el Registro Civil, que empezó a ser obligatorio y oficial a partir de 1870. Este libro, junto con el de matrimonios y nacimientos o bautismos, lo llevaba desde siempre la Parroquia, pero en aquel tiempo, algunas Diputaciones Provinciales empezaron a exigirselo a los ayuntamientos, y precisamente el de este año de 1837, Bolaños lo había puesto en marcha, y además lo ha conservado.

Se había consultado el libro de defunciones de la Parroquia, que era el que se había llevado desde siempre y al que se acudía con normalidad, y no se había hecho lo mismo con el del Ayuntamiento, cuyo registro no era obligatorio. La consulta de este último nos trae la primera confirmación, con nombres incluidos, de que los muertos fueron realmente 23.

Libro de defunciones del Ayuntamiento de Bolaños para el año 1837:

Apartados que aparecían en las páginas del libro y era obligatorio rellenar por los encargados de cumplimentarlo:

- Varones sus nombres y profesión que tenían.
- Mujeres sus nombres y apellidos.
- Días en que murieron.
- De muerte natural o violenta.
- Estado que tenían.
- Su naturaleza y domicilio al tiempo de la muerte y calle donde vivía.
- Hijos que han dejado y sus nombres.
- Padres, su naturaleza y vecindad.
- Abuelos paternos, naturaleza y vecindad.
- Abuelos maternos, naturaleza y vecindad.
- Edad que tenían.

El libro de defunciones que se había abierto por el Ayuntamiento para dejar constancia de las ocurridas durante el año 1837, y que se conserva en el archivo municipal, está formado por varios dobles folios, tabulados a mano alzada siguiendo el modelo recibido para tal fin y rellenados también a mano, que comienza las inscripciones el 4 de enero y que a fecha 30 de enero, ya se habían realizado nueve (en el recuadro donde se debía indicar si había sido por muerte natural o violenta, aparece reflejado que todos ellos lo habían sido por muerte natural). Las 23 siguientes inscripciones, corresponden todas ellas a personas

fallecidas, éstas de forma violenta, el 3 de febrero, y son las que a continuación se detallan (algunos de los apartados de las mismas no están completos y aparecen marcados con --):

1. Fermín Aldaria, --, en 3 de Febrero, violenta, casado con María Josefa Fernández de Toro Almansa, en la Vereda, José, María, Remigia, Zenón, Antonia, Concepción, Antonio, --, --, --, 50.
2. Juan Ruiz del Moral, --, en 3 de Febrero, violenta, casado con María Carrascosa de Manzanares, de Manzanares, Francisco, --, --, --, 30.
3. Antonio Aranda, --, en 3 de Febrero, violenta, casado con Sebastiana Carrascosa, de la Plaza de esta ciudad, Lucas, Elena, José y Daniel, Francisco Aranda y Juana Mercado, Manuel Aranda, --, 36.
4. Ignacio Abad, --, 3 de febrero, violenta, casado con Paula Moraleda, natural de Villarrubia, --, --, --, --, 30.
5. Francisco Ruiz del Moral, --, 3 de febrero, violenta, soltero, de Almagro, escribano, --, D. Manuel y D^a Sabina Gasanz, --, --, 17.
6. Bonifacio Pardellano, --, en 3 de Febrero, de esta vecindad calle del Castillo, no, escribano, Diego y María Calzado, --, Manuel Calzado y Nicasia de Coca, 38.
7. José María Pardellano, --, en 3 de Febrero, violenta, soltero, calle Castillo, no, D. Vicente y Baldomera Arreaza, Diego Pardellano y María Calzado, Felipe Arreaza y -, 17.
8. Francisco Valverde, --, en 3 de Febrero, violenta, casado con Francisca González, de la Plaza, Eugenia, José Valverde y María Aranda, --, --, 58.
9. Donato Valverde, --, en 3 de Febrero, violenta, casado con Eugenia Valverde, calle Cristo, Clemente, Urbano y Concepción; Mariano y María Sobrino, --, --, 42.
10. José Valverde, --, en 3 de Febrero, violenta, 42 años, casado con Concepción Fernández de Toro Almansa, calle de la Plaza, María Josefa, Nicasia, Ceferina y María Dolores, Mariano y María Sobrino, --, --.
11. José Moreno, --, en 3 de Febrero, violenta, 35 años, casado con María González, calle del Santísimo, Francisca, Carmen y José, Pablo Moreno de Valdepeñas y Juana López, --, --.
12. Nicasio Guillén, --, en 3 de Febrero, violenta, 29 años, casado con Fidela García Consuegra, Ídem, Vidal, Claudia, Daniel, Francisca y María, Saturnino y D^a María Cuartas, Sebastián Guillén y --, D. Vicente Cuartas y D^a María --.

13. José Consuegra, --, en 3 de Febrero, violenta, 48 años, casado con Joaquina Muñoz, de la Plaza, Antonio y Juana Díaz, --, --.
14. Eugenio Aranda, --, en 3 de Febrero, violenta, 45 años, casado con Ramona de Puentes, calle del Arroyuelo, José y Lorenza, Lorenzo y Lucía Valverde, --, --.
15. Calixto Fernández, --, en 3 de Febrero, violenta, 37 años, casado con Sebastiana Fernández, de esta v de Almagro; Antonio, Ángel, José, Josefa y Agustín, Vicente y Joaquina Sánchez, --, --.
16. Ramón Fernández, --, en 3 de Febrero, violenta, 43 años, casado con Juana Martín, calle de Almagro, Teresa, Margarita, Vicente, Andrea, Celestino y Pedro, Vicente y Joaquina Sánchez, --, --.
17. Joaquín García, --, en 3 de Febrero, violenta, 49 años, casado con Margarita Martín, calle de la Plaza, Juana y Juan, Antonio y --, --.
18. Gaspar Calzado, --, en 3 de Febrero, violenta, 42 años, casado con Luisa Bautista, calle de la Plaza; María, Rafael, Pedro, Francisco y Antonio, Gregorio y María Sobrino, --, --.
19. Anselmo Guzmán, --, en 3 de Febrero, violenta, 55 años, capitán retirado, soltero, calle Arriba, --, --, --, --.
20. Pedro Baos, --, en 3 de Febrero, violenta, 57 años, casado (viudo de María Gil), Pedro y María Gómez, --, --.
21. Valentín Valverde, --, en 3 de Febrero, violenta, 43 años, casado con Clara Arreaza, calle de la Plaza; Rita, Joaquina, Casimiro y Gervasio, --, --, --.
22. Francisco Antequera, --, en 3 de Febrero, violenta, 35 años, casado con María Contreras, natural de Membrilla; Francisco, María Paz, Antonio y Ascensión, --, --, --.
23. D. José Coca, --, en 3 de Febrero, violenta, 58 años, casado con Carmen Vivero, en la plaza, natural de Santa Cruz, Josefa, Anselmo, Ascensión, Dolores, Manuel.

La siguiente inscripción en este libro corresponde al día 8 de febrero, y aparece indicado que su defunción se produjo por causas naturales. La consulta de este libro nos lleva a la primera contradicción entre lo relatado en el expediente de los que fallecieron el 3 de febrero, 22 cadáveres hallados en la "Hoya de los muertos" y 22 enterrados en el cementerio existente al lado de la ermita del Cristo de la Columna, mientras que anotados como difuntos, y muertos de forma violenta, aparecen 23 inscritos en el citado libro en ese mismo día 3 de febrero. El nombre del difunto no reflejado en las actas del expediente y si en el

libro de defunciones, es el que aparece en esta relación con el número 1: Fermín Aldaria, mi antepasado, ya que se trata del bisabuelo de mi abuela materna Petra Aldaria Calzado.

Está realmente probado, con documentos oficiales que iremos añadiendo, que Fermín Aldaria Luján, ese era su nombre completo, murió de forma violenta el 3 de febrero, pero esta confirmación que soluciona el problema del número de los que murieron, nos trae uno nuevo; y en esta ocasión con varias incógnitas, ¿dónde, cómo y en qué momento?, se produjo su muerte. De la Hoya de los muertos, trajeron y enterraron 22 cadáveres, y en esa relación no aparece reseñado como encontrado muerto allí, luego ¿lo dejaron muerto en la Hoya?, o no llegó a salir del pueblo, porque ya estaba muerto por los disparos que se cruzaron durante el asalto y se quedó en la torre de la iglesia o en cualquier otro punto de la misma iglesia y, por tanto, no pudieron encontrarlo con los demás. Cabe también la posibilidad que muriera después, pues una vez asesinados los que habían sido conducidos a la Hoya, Palillos y los suyos, volvieron al pueblo, e informados por algunos vecinos bolañegos que habían acompañado a la partida, identificaron para saquear las casas de los que habían muerto y al hallar resistencia en alguna de estas, les prendieron fuego a dos de ellas, precisamente la de Fermín Aldaria (domiciliado en la calle del Calvario en su número 14, cuando se produjeron los hechos; que corresponde en la actualidad al existente en calle Vereda número 69) y otra de Nicasio Guillén (en la calle del Santísimo). Al no aparecer en el expediente como muerto, tampoco queda constancia en éste, del sitio en que lo encontraron, así como del lugar y el momento en que recibió sepultura.

Del mismo modo, no aparece en el expediente dónde resultó herida, ni en qué momento de los hechos, Blas de Prado, la persona que quedó inválida ese día a causa de los disparos recibidos y que también aparece como damnificada, y sus familiares indemnizados, por los acontecimientos del 3 de febrero, en el expediente creado por el Gobierno Civil y publicado en el BOP del 23 de febrero de 1837.

De estos trágicos sucesos, según ha quedado constancia escrita en varios medios, tuvieron rápida información los pueblos circundantes y la capital de la provincia, y a los pocos días, la noticia tuvo repercusión a todos los niveles, apareciendo citada en periódicos de tirada nacional (El Español y El Eco del Comercio), en el Boletín Oficial del momento (la Gaceta de Madrid) o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

BOLAÑOS, 3 DE FEBRERO DE 1837, DÍA DE SAN BLAS

Todo lo que he transcrito hasta el momento, son los datos oficiales recogidos en el expediente, pero como hemos podido comprobar, algunos de estos no concuerdan con los reales. Si ellos, que los vivieron en persona, no lo dejaron reflejado en ningún documento que se pueda cotejar, todo lo que desde este momento podamos imaginar no será histórico, aunque se pueda asimilar a lo que conocemos como novela histórica. Con los datos comprobados y documentados, trataremos de hacer una recreación de lo que allí pudo ocurrir, añadiéndole de nuestra imaginación lo que ignoramos.

Es el día 3 de febrero, festividad de San Blas, y muchos bolañegos habrían acudido al santuario donde se celebraba la función al santo y después de ésta seguirían con la celebración, según la costumbre. Durante la mañana no habría ocurrido nada fuera de lo normal. Será por la tarde cuando se desarrollen los graves acontecimientos, los que aun en nuestros días seguimos rememorando.

Según Francisco Asensio, en su artículo al que ya hemos hecho referencia “Carlismo, guerra y violencia: los sucesos del 3 de febrero de 1837 en Bolaños y sus consecuencias”; Palillos se “internó en la provincia de Ciudad Real, procedente de Cuenca. Inicialmente atacó su ciudad natal de Almagro, pero allí encontró una importante resistencia por parte de sus vecinos. La hora del asalto debió ser las 3 o las 4 de la tarde, curiosamente el Ayuntamiento (de Almagro) estaba celebrando un pleno, donde se había tratado diversas cuestiones relativas a la defensa de la ciudad, y estando debatiendo unos expedientes, el vigía de la torre avisó a los concejales de que se acercaba la facción, por lo que inmediatamente suspendieron la sesión”.

El asalto debió durar un tiempo considerable, pues según nos sigue contando: “los defensores almagreños, bien parapetados y protegidos dentro de las murallas, gastaron 56 Kg. de pólvora en forma de cartuchos, procedentes de un contingente del cuartel de caballería de la población”.

Ante el fracaso del asalto a Almagro, situémoslo a las 5 de la tarde, Palillos decidió atacar Bolaños. Aquí sin murallas ni puertas que le impidieran el paso, debió presentarse con la partida en la plaza, donde prácticamente nadie les habría hecho frente, si nos atenemos a lo que nos cuentan en el expediente, “entre 350 a 400 hombres montados, componían la facción”. Si entraron todos a las calles del pueblo y a la plaza, no se podrían ni mover; recordemos que la calle de Almagro por aquellas fechas solo alcanzaba hasta la que actualmente es Arzobispo Calzado.

Mientras tanto que hacían los vecinos de Bolaños. Desde el mes de junio del año anterior tenían acordado, como ya les he contado, que hubiera un retén de 20 hombres del vecindario, con 4 hombres de la Guardia Nacional con un hacendado, bajo las órdenes de un individuo del Ayuntamiento, que estuviese permanentemente en las Casas Consistoriales; y que a la primera señal de alarma acudiera todo el vecindario a la plaza pública, para contribuir a la defensa. A últimos de enero de 1837 (cuatro o cinco días antes de este fatídico acontecimiento), seguían manteniendo el retén de hombres acordado en junio del año anterior, y lo pretenden ampliar, pagando ellos mismos, con otra fuerza permanente que colaborase en la defensa.

No les dio tiempo, a la hora de la verdad y en el momento que más se necesitaba, la defensa del pueblo la componían 24 personas: algunos miembros del Ayuntamiento, los jefes de la milicia local y los vecinos que tenían sus casas en la misma plaza o muy cerca de ella (de los 19 integrantes de la defensa de los que conocemos sus domicilios, 8 vivían en la Plaza, 3 en los primeros números de la calle Almagro y otros 2 en la del Santísimo). Del resto del vecindario que debía acudir a la plaza, en caso de necesidad, para contribuir en la defensa, no se supo nada más.

Sigamos con el horario de los hechos. Entre el desplazamiento desde Almagro a Bolaños, la organización y puesta en marcha del ataque, las negociaciones para que se rindieran los defensores y su captura, serían más de las 6 de la tarde, cuando en grupo y andando, al menos los prisioneros, salieron desde el pueblo para recorrer el camino de las Nieves hasta llegar al lugar donde fueron asesinados. Habría transcurrido más de media hora (al día siguiente, cuando desde el pueblo acudieron al reconocimiento de los cadáveres, dejan constancia de que tardaron media hora hasta llegar al lugar de los hechos), cuando los implicados en el acto se habrían situado en el olivar de la Hoya. Estaríamos hablando que los fusilamientos debieron producirse muy cerca de las 7 de la tarde, noche cerrada para la época del año a que nos estamos refiriendo.

A esta hora, recordando que la hora a la que hemos estado haciendo alusión se correspondía con la hora solar (una hora menos que la actual), y en esta época del año (como nos recuerda el refrán: “para San Antón, las 5 y con sol, y para San Blas, hora y más”), con la luna en cuarto menguante (fue luna nueva el día 5), la oscuridad debía ser más que evidente; y es bastante probable que los prisioneros, muy nerviosos por la situación creada y viendo las intenciones que llevaban sus captores, trataran de salir en desbandada. Allí empiezan los disparos y quedan los cuerpos “unos en el camino y otros a ambos lados de éste”. Es

posible que al ir formados en fila los primeros que fueran por el camino pudieran tratar de esconderse, ya que los más rezagados protegían con sus cuerpos a los que iban delante, y algunos de éstos, aunque heridos, pudieron correr unos metros y quedar ocultos entre las olivas. Con la falta de luz pudieron pasar desapercibidos cuando los de la partida procedieron con sus bayonetas, a rematar a los vecinos que acababan de fusilar.

Cuando por la mañana del día 4, llegan a recontar y recoger los cadáveres, solo miran en la zona donde están amontonados los fallecidos, pero no inspeccionan los alrededores, allí debían estar los dos que faltaban. Cuando se llevan los 22 cuerpos hasta el pueblo, nadie vuelve a la Hoya durante ese día. Deben continuar con los funerales y los demás actos, que se alargarían toda la tarde.

El día 5, después de haber pasado la noche cada uno como pudiese, se reunirían a primeras horas de la mañana en el Ayuntamiento, para dar por cerrado el expediente incoado el día anterior por los sucesos, y proceder a su firma y archivado. Mientras tanto, algunos parientes y vecinos de los que aún no sabían que había pasado con ellos, serían los que habrían acudido para hacer un reconocimiento más extenso en la zona de la Hoya. Allí se toparon con la sorpresa de las dos nuevas víctimas, el cuerpo sin vida de Fermín Aldaria (no podemos certificar a qué hora se produciría su muerte) y herido muy grave a Blas de Prado (llevaría más de 30 horas sin haber recibido ayuda médica). Cuando la noticia llega al pueblo, el Ayuntamiento tiene cerrado el expediente y prefieren no hacer modificaciones de lo ya archivado. Lo único que van a tener en cuenta es que a la hora de reflejar los fallecidos en el libro de las defunciones, el primer nombre que aparezca sea el de Fermín Aldaria (para que en este documento no se les olvidara), certificando de esa forma que murió en ese día, de forma violenta, y como consecuencia de los disparos de la facción.

Blas de Prado, la persona herida gravemente, sobrevivió a la situación, y su familia fue incluida en las mismas subvenciones, como consta en el expediente creado en el BOP, que recibieron los familiares de las víctimas mortales.

Y ahora, antes de continuar con la narración cronológica de los hechos, detengámonos por un momento en pensar y valorar la situación en la que quedaba el pueblo. Viudas y huérfanos llorando la muerte de sus seres queridos y pensando en cómo iban a salir adelante tras su pérdida, familiares y allegados tratando de llevar algo de consuelo y ayuda; y el resto del pueblo, probablemente escondidos en sus casas, sin querer dar la cara ni encontrarse con ellos, porque

se recriminaban entre todos el abandono en que habían dejado a las víctimas. Unos porque se habían ido de fiesta a S. Blas, otros porque simplemente habían permanecido escondidos en sus casas, posiblemente porque no hubieran podido hacer nada más, dada la situación que se había presentado, y otros porque se inhibieron a conciencia de participar, e incluso algunos de ellos, los que ayudaron directamente a la facción, indicando a Palillos cuales eran los más acaudalados y dónde tenían sus casas a las que acudieron los miembros de la partida para saquearlas, llevándose cualquier cosa de valor que encontraron; con sentimiento de culpa porque seguramente nunca pensaron que la situación iba a terminar de la forma en que acabó.

Difícil continuar la vida tras todo lo ocurrido, pues a partir de este momento, cualquier cosa que se haga o se diga, se valorará por lo que hubiera sido si no hubiera pasado aquello. Los facciosos seguían por la zona sin estar controlados (algunos días después atacaron y robaron en Valenzuela y Granátula; y se atrevieron a volver a Bolaños), y los pueblos pequeños no contaban con ningún tipo de defensa, por lo que sus vecinos debían sentir realmente miedo. Cuando necesitaban algo, los facciosos volvían a los pueblos para robar y continuar con la intimidación permanente de sus vecinos. La situación no podía ser vivida de forma natural y debió cambiar, de forma muy profunda, la manera de pensar y de cómo afrontar el futuro, de todos los bolañegos. El pueblo ya no podía ser nunca el mismo y debieron pasar muchos años para que las heridas que se abrieron en aquel momento fueran cerrando.

Mientras tanto la administración provincial a lo suyo, pretendiendo que las aguas volvieran a su cauce, y que el Ayuntamiento siguiera funcionando como si no hubiera pasado nada. Entre los fallecidos del día 3 estaban: el alcalde, varios regidores, el procurador síndico, varios cargos menores, el comandante de la Milicia y el escribano secretario del Ayuntamiento. Habían transcurrido dos o tres días desde el suceso y quieren recuperar la normalidad en el funcionamiento de la vida pública, eligiendo los sustitutos para los puestos que habían quedado vacantes. Muchos de los bolañegos que se vieron abocados a ostentar cargos municipales a partir de ese momento, no lo hicieron con el agrado y entereza con que lo habrían hecho en otra situación diferente. Pero recuerden, eran cargos concejiles y de obligada aceptación su desempeño.

Antes de recurrir de nuevo a los libros de actas, incluiremos en este punto la copia del Boletín Extraordinario de Ciudad Real nº 13, del lunes 6 de febrero de 1837, que ocupa una sola página y está íntegramente dedicado a los sucesos del día 3 en Bolaños:

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE CIUDAD-REAL.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

NACIONALES MANCHEGOS: Los monstruos que defienden la tiranía han asesinado en el día de ayer impunemente á nuestros compañeros de armas en Bolaños. Esos timbres son los que adornan el pendon del Príncipe sanguinario, á quien los forágidos apellidan su Rey. El robo y el asesinato es la divisa que guia á esas hordas de salvajes; por desgracia son repetidas las pruebas que teneis de esta verdad. ¿Que esperais, honrados ciudadanos, de esos monstruos de la naturaleza que á vuestra pródiga indulgencia corresponden con el brutal asesinato? ¿No están llenas las cárceles de presos cogidos á esas gavillas de saltadores esperando el fallo de la ley? ¿No se pasean libremente los que se han acogido al indulto? Y por último. ¿No gozan de la proteccion que se dispensa al pacifico ciudadano, las esposas, hermanos y parientes de los forágidos?... La sangre de los nacionales y hacendados de Bolaños ha sido derramada, cuando ya rendidos no esperaban mas que la

conservacion de sus preciosas vidas. ¡Desdichados! que os fiasteis de la palabra del bandido Palillo, de ese aborto de la naturaleza.

Mis deseos hubieran quedado en parte satisfechos con haber podido salir inmediatamente á unirme con tantos valientes que con ansiedad claman venganza, y desean volar al campo del honor; pero no siéndome posible verificarlo en este día por falta de tropa que me acompañe, me prometo hacerlo muy en breve, uniendo nuestros esfuerzos á los de esos veteranos que derraman su sangre en defensa de la libertad.

El ciudadano manchego que desoiga el llanto de la horfandad y viudez de tantas victimas sacrificadas no tiene sangre española: los que no puedan salir á perseguir la fuerza brutal de los caribes, deben atrincherarse en sus hogares para no servir de *mo-fa* á esa hez que ostenta en los indefensos su ferocidad. Nacionales: la gloriosa y justa venganza debeis hallarla en la derrota completa de esas hordas de forágidos, no en los miserables indefensos; quédese para los cobardes asesinos semejante conducta: así lo espera justamente vuestro compañero de armas y Gefé político. Ciudad-Real 4 de febrero de 1837.—*José Puidullés.*

El libro de actas del pleno del Ayuntamiento se reanuda a partir del día 5 de febrero de 1837, y en él nos van a contar como trataron de volver a la nueva realidad. Va a comenzar con el testimonio del nombramiento y posesión del escribano de número de esta villa:

“Juan Vicente Guzmán escribano de SM la Reina Constitucional D^a Isabel II (QDG) único de público y juzgado de esta Villa de Bolaños, y con la superior facultad para todo el Servicio de General de las órdenes,

Certifico y doy fe: que hallándose vacante la única escribanía de público de esta villa elevé solicitud para que se proveyese a mi favor el correo de este mes y la Contaduría Provincial de arbitrios de amortización de la Provincia y habiendo accedido a ella, comparecí ante el Ayuntamiento constitucional de esta villa, por quien se me confirmó posesión”.

Presentó la solicitud a la contaduría Provincial de arbitrios el 5 de febrero de 1837 y se le nombra el 10 de febrero.

Aparecen las firmas de los miembros del Ayuntamiento que habían quedado vivos y ejerciendo sus labores como alcalde interino, el regidor decano Bernardino Arreaza.

Juan Vicente Guzmán, el escribano nombrado, es el sustituto de D. Bonifacio Pardellano en la escribanía de la villa y a partir de ahora ejercerá las funciones de secretario del Ayuntamiento. El nuevo escribano era sobrino político del sustituido.

Se ha recibido al mismo tiempo una comunicación del Gobierno Político de la Provincia de Ciudad Real, que textualmente dice así:

“Enterado con el mayor sentimiento de los lamentables desastres ocurridos en esa villa, causados por la atroz barbarie del rebelde y sanguinario Palillos, de cuyas manos fueron víctimas entre otros beneméritos ciudadanos el Alcalde y algunos individuos de este Ayuntamiento, he determinado en el ínterin⁵ que por la Excm. Diputación Provincial no se resuelve el modo de hacer las elecciones de estos oficios municipales que desde luego se encargue Ud. de la presidencia de esta villa, dándome aviso de haberlo así cumplido.

Dios guarde a Ud. Ciudad Real a 8 de febrero de 1837

Sr. D. Valentín Almansa. Bolaños”

Una vez conocida la precedente orden del Sr. Jefe Político de la Provincia por los Sres. del Ayuntamiento acordaron su puntual cumplimiento y en consecuencia D. Bernardino Arreaza, regidor decano y regente interino de la jurisdicción, que se había “tragado” los momentos álgidos de la tragedia como

autoridad máxima, cedió la presidencia de ésta, pienso que con gran alivio de su parte, al nombrado Valentín Almansa.

Continúan llegando nuevos comunicados de las autoridades provinciales, en este caso de la Diputación Provincial de Ciudad Real, porque quieren que se continúen los procesos electorales pertinentes para cubrir los puestos vacantes. El escrito dice textualmente:

“Siendo indispensable la elección de concejales que reemplacen a los que desgraciadamente fueron sacrificados por los enemigos de la libertad, procederán Uds. inmediatamente a otra elección, exceptuando los puestos que han quedado, observando lo prevenido en la Constitución y posteriores decretos habilitados.

Dios guarde a Uds. Ciudad Real 8 de febrero de 1837

Firman: José Puidullés y Manuel Menchero Seco

Sres. Regentes de la Jurisdicción Constitucional de Bolaños.”

Enterados los miembros del Ayuntamiento del comunicado, continúan el proceso electoral en los siguientes términos:

“Recado y citación: En acto seguido pasé recado de atención y urbanidad a los Sres. D. Vicente Piña y D. Lorenzo López, citándolos en forma a los efectos que se previenen a D. José Aranda y el Sr. Bernardino Arriaza, de esta vecindad, quedaron todos enterados doy fe.

Firma: Juan Vicente Guzmán.”

Unos pocos días después, el 11 de febrero, se congregan en la sala capitular del Ayuntamiento los electores parroquiales y los miembros que permanecen en sus cargos, para proceder, como les han ordenado desde la Diputación, a elegir los que sustituirán a los fallecidos. Proceden según la normativa y quedan elegidos, como alcalde Manuel Arreaza, regidor 2º Francisco Aranda, regidor 4º Antonio Ruiz Lala, regidor 6º Pedro Aranda Toledo y procurador síndico Agustín Almansa. Se indica antes de cerrar el acta, que los electos deberán ser posesionados de sus cargos a la mayor brevedad posible, remitiendo comunicado de lo acontecido a la Diputación.

La mayor brevedad posible fue el día siguiente, 12 de febrero, y como requería la situación se levantó el acta que luego sería remitida al Gobierno de la Provincia. En ésta vamos a entrever la situación de miedo, quizás pánico, que se vivía en el pueblo desde que ocurrieron los trágicos hechos, y como un acto y un

cargo que hasta entonces no había significado mayor problema aceptarlo, ahora sí, lo era.

Después de la introducción que se realizaba en este tipo de actos el secretario refleja lo siguiente: “y después de haber prestado en solemne forma el juramento que previene la constitución y demás decretos rehabilitados, posteriormente se les confirió la posesión de sus destinos colocándose en los asientos que como tales les corresponde, la que tomaron quieta y pacíficamente sin contradicción alguna”. Hasta aquí nada diferente a lo que se había realizado en cualquier toma de posesión y en cualquier otro momento de los que hasta ahora hemos hecho referencia. Insistimos en ello, eran cargos concejiles y, por tanto, obligatoria su aceptación sin protesta alguna.

En esta ocasión no ocurrió así y el secretario tiene que continuar la redacción del acta para añadir: “excepto el Sr. Procurador síndico Agustín Almansa que protestó le pasó perjuicio este acto de posesión, que acepta por obedecer, reservándose recurrir a la Excma. Diputación Provincial exponiendo las legítimas causas que le imposibilitan el desempeño del delicado encargo que se le ha confiado, que además de ser repartidor en el año actual, padece en su edad longeva cortedad de vista, falta de audición y otros achaques habituales que le constituyen en física imposibilidad para ejercer otro deber”.

Y empezado “el melón de las protestas” la cosa no quedó en esto solo, y tuvo su continuidad: “También se protestó por el Sr. Manuel Arreaza (el nombrado para alcalde) no le pase perjuicio este acto posesivo, para hacer presente a la Excma. Diputación que sus circunstancias actuales y arraigo no le permiten continuar regentando la jurisdicción que se le ha confiado, y lo haría gustoso si su situación, posibilidad y circunstancias se lo permitiera. Y no habiéndose protestado ningún otro individuo, mandan sus señorías concluir la precisa acta, que firman los que sepan y los que no con la cruz de costumbre, a todo lo que yo el escribano doy fe”.

La facción de la guerrilla no había abandonado la zona y en cualquier momento era posible que volvieran a actuar, atacando de nuevo a nuestro pueblo y pudiendo repetir actos semejantes a los que ya conocían, pues el pueblo continuaba sin defensa posible, por lo que no era de extrañar la preocupación de los nombrados y de sus familiares más cercanos, por lo que pudiera ocurrirles.

Por el momento, las protestas de los que habían sido nombrados para sustituir en sus cargos a los fallecidos, no surtieron un efecto inmediato pero sí que abrieron el camino para nuevas reclamaciones ante instancias superiores, que terminarían dando sus frutos.

Continuando en sus puestos tuvieron que proceder a tomar las primeras decisiones y la primera de ellas fue el nombramiento de cargos menores. También habían fallecido algunos de los que ocupaban éstos, y en la primera reunión que se realizó tras la toma de posesión, procedieron a nombrarlos. Para entonces ya habían recibido instrucciones del Gobierno Provincial donde se les indicaba que para facilitar el mantenimiento de las viudas e hijos de los fallecidos, debían hacer los nombramientos para que fueran ocupados los cargos remunerados por familiares de las víctimas.

Mientras tanto, la noticia de lo ocurrido en Bolaños tuvo una enorme repercusión, pues se fue extendiendo a nivel provincial, regional e incluso nacional, siendo recogida por diversos medios de comunicación de tirada provincial y nacional; siendo utilizada para criticar la barbarie de las tropas carlistas, al mismo tiempo que se ensalzaba la buena disposición de las autoridades isabelinas para socorrer y dar consuelo a los familiares de los fallecidos; era el ejemplo con el que se aleccionaba a las poblaciones de la zona para mejorar las defensas de los pueblos. En el periódico El Español (Madrid, sábado 18 de febrero de 1837) y en su sección de Crónica Interior, se recoge la siguiente noticia:

“Toledo 16 de febrero.- El Excmo. Sr. Capitán General ha tenido a bien mandar que los pueblos lleven a efecto las disposiciones siguientes.

Capitanía general de Castilla la Nueva, Plana Mayor. Las continuas vejaciones que sufren los pueblos de la provincia de La Mancha y la de Toledo por las facciones que la recorren, y los desgraciados sucesos ocurridos últimamente en la villa de Bolaños, donde han sido sacrificadas por aquellas hordas varias víctimas de clases patriotas y Milicias Nacionales, ha llamado muy decididamente mi atención.

Resuelto a poner remedio a males de tamaña trascendencia, en medio de los apuros en que me hallo por falta de tropas con que reforzar las que operan en dichas provincias, sin embargo de que procuraré aumentarlas con la prontitud posible.

Convencido asimismo de que las tropas no son las solas que han de acabar con las hordas rebeldes y los desórdenes que cometen, sino que los pueblos por sí, deben poner todos los medios imaginables para impedir las invasiones en ellos hasta que sean socorridos o auxiliados por las columnas de operaciones más inmediatas, cuya circunstancia si se hubiese realizado en la villa de Bolaños por

su vecindario, estando anticipadamente prevenido, no llorarían en el día las familias que han perdido sus más caros objetos, y la patria hijos tan predilectos.

Bien penetrado de los medios con que pueden llevarse a cabo la defensa de dichas provincias, he resuelto lo siguiente:

Artículo 1º.- Todos los pueblos donde haya nacionales armados de las provincias de La Mancha y de Toledo, se fortificarán de un modo conveniente a defenderse.

2º.- Las obras que en ello se ejecuten serán lo más sólida al efecto del fusil, y consistirán en cerrar las avenidas, dejando solo dos entradas en las que se construirán tambores⁶ que las defiendan, aspillerando⁷ todo el recinto.

3º.- Estas obras serán pasajeras en términos que puedan sostenerse en defensa por lo menos cuatro días. Si la situación en que se halle el pueblo no permitiese cerrarlo o cercarlo completamente se efectuará en la parte de población posible.

4º.- Si tal fuese su situación que no pueda efectuarse lo prevenido en el artículo anterior, se ejecutará la fortificación en la iglesia o edificio a propósito más firme y seguro.

5º.- Además de la fortificación que se indica, a los alrededores del pueblo se construirán en las calles obstáculos para evitar las incursiones de los rebeldes en el interior de él.

6º.- Se mantendrá constantemente un vigía, y al saberse de los rebeldes en la torre o punto más alto del pueblo que por medio de señal convenida avise con oportunidad la aproximación de las facciones.

7º.- Se tendrán almacenados en el punto fortificado más seguros los víveres necesarios para todos los vecinos, Milicianos Nacionales o tropa que deba hacer la defensa.

8º.- Al aviso que diere el vigía de aproximarse alguna facción, o bien que esta noticia se tenga por cualquier otro conducto seguro, se tocará a rebato, cuyo toque repetirán todos los pueblos y aldeas inmediatas para que a esta señal se reúna la Milicia Nacional de ellos al punto fortificado que ha de defenderse, unidos a los individuos del ayuntamiento, Milicia Nacional y los vecinos se

6

Pequeña defensa circular que se coloca delante de una puerta.

7

Colocar en los muros aspilleras, aberturas largas y estrechas en los muros para disparar por ellas.

encerrarán dentro del punto fortificado, el cual defenderán hasta que reciban socorro por las columnas inmediatas, a quién también servirá de aviso aquel toque.

9º.- Para que puedan dar a estas el aviso oportuno, tendrá siempre nombrado uno, dos o tres paisanos, los cuales en el momento que se aproxime la facción marcharán a dar aviso a las columnas, especificando el número poco más o menos de rebeldes y de los que se hallan dentro del fuerte haciendo la defensa.

10º.- Las obras de que traten los artículos anteriores han de quedar ejecutadas inmediatamente de recibir esta circular, pues en ello se interesa la seguridad del vecindario y sus más preciosos intereses.

11º.- Los ayuntamientos de los pueblos quedan encargados de la ejecución de ellas, y de su cumplimiento darán parte al comandante general de la provincia.

12º.- Los dueños de molinos, granjas o caseríos no tendrán en estos ningunos víveres, y los que necesiten las personas que habiten en ellos serán extraídos directamente del pueblo más inmediato, y nunca en mayor cantidad que la necesaria para su manutención precisa de aquel día.

13º.- Los dueños de majadas cuidarán que los mayores pastores solo lleven los víveres indispensables para un solo día, verificando lo mismo los trabajadores que salgan de las poblaciones al cultivo de los campos u otras faenas.
Madrid 10 de febrero de 1837. ALVÁREZ.

El comandante general interino. CASTRO.

Lo ocurrido en Bolaños ya no tenía remedio, pero teniéndolo como ejemplo, se pide a los demás pueblos de la zona que se preparen lo mejor que puedan para tratar de defenderse de la manera más efectiva posible.

Unos días más tarde los acontecimientos ocurridos en nuestro pueblo vuelven a ser noticia prioritaria en el BOP:

BOLETIN OFICIAL DE CIUDAD REAL nº 18. Fecha 23 de febrero de 1837.

ARTÍCULO DE OFICIO

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

MANCHegos:

Al publicarse en el boletín oficial, número 87 del domingo 9 de octubre último, la real orden de 24 de setiembre os dije que en tan sabia disposición todo lo había prevenido S.M. y que no se harían ilusorias las órdenes de su gobierno mientras fuese yo su ejecutor.

Las vejaciones causadas por las facciones de los rebeldes Gómez y Cabrera fueron inmediatamente reparadas. El horroroso suceso de Bolaños afligió mi corazón al extremo que no puedo explicar, pero después de un plan bien meditado me constituí en aquella villa el 17 del corriente a enjugar las lágrimas de tanto huérfano y viuda e indemnizar al propio tiempo las pérdidas que sufrieron tan ilustres familias. Todo queda asegurado, hasta donde alcanza el humano poder, con las suficientes garantías para que en el preciso término de tres meses sean debidamente reparadas. También están aseguradas sus pensiones, habiendo percibido el primer trimestre con la solemnidad que veréis en el acta que inserto a continuación. Así hace respetar las disposiciones de S.M. y llena cumplidamente sus palabras vuestro Jefe político.

Ciudad Real 20 de febrero de 1837. José Puidullés.

D. Ignacio Galiano Pérez, miliciano nacional voluntario, escribano público de Almagro mi vecindad.

Certifico y doy fe que en el libro de actas del ayuntamiento constitucional de esta villa de Bolaños se halla la que a letra copiada dice así:

En la villa de Bolaños a diez y nueve de febrero de mil ochocientos treinta y siete: reunido el ayuntamiento constitucional y cura párroco de ella presidido por el Sr. D. José Puidullés, jefe político de esta provincia, para llevar a efecto lo acordado y terminante por real orden de veinte y cuatro de setiembre último, y resarcir a las viudas, huérfanos y demás parientes y personas interesadas de las víctimas asesinadas atroz y cruelmente por la facción del titulado Palillos el día tres del corriente; habiendo otorgado en este día para tan sagrados fines por Manuel de Prado y Consortes de esta vecindad, escritura de obligación y fianza a llenar los objetos de la ley o real orden que lo motiva; y aprontándose por los mismos treinta mil reales de vellón metálicos para socorro de las desgraciadas viudas y huérfanos a quienes su señoría ha hecho concurrir para su distribución y entrega a cada parte interesada de la que como comprendidas en aquella les corresponda, hallándose presentes se procedió a dicha distribución, conforme al presupuesto y nómina formadas todo en el modo siguiente; advirtiéndose que esta distribución es comprensiva de un trimestre contado hasta el treinta de abril

del presente año, ascendente según dicho presupuesto a diez mil sesenta y dos reales vellón, acordando sus señorías que los diez y nueve mil novecientos treinta y ocho reales restantes se hayan de depositar y depositen en la administración de rentas de la ciudad de Almagro para su cobro en ella de los trimestres venideros y sucesivos.

Nombre de la víctima	Nombre de la viuda	Nombre de los huérfanos	Asignación diaria (reales Vellón)	Total a percibir abril (reales Vellón)
Antonio Aranda	Sebastiana Carrascosa	Lucas, Elena, José, Daniel	6	516
Ramón Fernández	Juana Martín	Teresa, Margarita, Vicenta, Andrés, Celestino, Pedro	8	688
Calixto Fernández	Sebastiana Sánchez	Antonio, Ángel, José, Josefa, Agustín	7	602
José Consuegra	Joaquina Muñoz	No tienen	3	258
José Valverde	Concepción Fernández	M ^a Josefa, Nicasia, Ceferina, M ^a de los Dolores	6	516
Joaquín García	Margarita Martín	Juana, Juan	5	430
Gaspar Calzado	Lucía Bautista	Rafael, Pedro, María, Francisco, Antonio	7	602
Nicasio Guillén	Fidela Consuegra	Vidal, Claudia, Daniel, Francisca, María	7	602
Fermín Aldaria	María Josefa Fernández	Antonia, Concepción, Antonio	5	430

Donato Valverde	Eugenia Valverde	Urbana, Clemente, Concepción	5	430
Eugenio Aranda	Ramona Puentes	Lorenza	4	344
José Moreno	María González	Francisca, Carmen, José	5	430
Valentín Valverde	Clara Arreaza	Rita, Joaquina, Casimiro, Gervasio	6	516
Francisco Antequera	María Contreras	María de la Paz, Antonio, Ascensión	5	430
D. Bonifacio Pardellano	D ^a Nicasia Coca	Sin hijos	3	258
D. José de Coca	D ^a Carmen Viberos	D ^a Josefa, D ^a Anselma, D ^a Dolores, D. Manuel	6	516
D. Anselmo Guzmán	Pariente inmediato		3	258
Ignacio Abad	Paula Moraleda		3	258
Francisco Valverde	Francisca González		3	258
Pedro Baos de Pedro	Pariente inmediato		3	258
D. José M ^a Pardellano	Pariente inmediato		3	258
Francisco Ruiz del Moral	Su padre Manuel		5	430
Juan Ruiz del Moral	María Carrascosa	Francisco	4	344
Blas de Prado	Herido gravemente	Isidro, Manuel	5	430
Total				10062

En cuyos términos se concluyó esta operación y acta, quedando distribuidas las cantidades designadas a las personas a quienes como legítimas se les han asignado; y lo firmaron sus señorías con el expresado cura párroco, de

todo lo cual yo el escribano público del juzgado de primera instancia de la ciudad de Almagro doy fe.

José Puidullés, Presidente; D, Vicente Piña; es señal del regidor Antonio Ruiz; Manuel Arreaza, alcalde; Francisco Aranda; Francisco Camacho; es señal del señor regidor Pedro Aranda; Carlos de Toro; Agustín Almansa. Ante mí. Ignacio Galiano y Pérez, escribano secretario accidental.

Lo inserto conviene con su original que queda unido en el libro de actas de este ayuntamiento constitucional a que me refiero. Y para que conste donde convenga de acuerdo del mismo y mandato del señor Presidente doy el presente que signo y firmo en Bolaños a diez y nueve de febrero de mil ochocientos treinta y siete. Ignacio Galiano y Pérez.

Aunque según podemos leer, el acta anterior “queda unido en el libro de actas de este ayuntamiento”, la realidad es que no es así. En el libro de actas que se conserva en el archivo municipal de Bolaños, correspondiente a 1837, no aparece en ningún momento la que acabamos de transcribirles.

Del cuadro de damnificados que aparece recogido en el artículo del BOP aquí transcrito, es necesario establecer una serie de puntualizaciones para concretar y aclarar algunos apartados del mismo. En el del número de huérfanos indemnizados, algunos de los asignados a cada uno de los difuntos, no coinciden con los que por otras fuentes hemos comprobado que realmente tenían; así a Fermín Aldaria le incluyen 3, Antonio, Antonia y Concepción, cuando realmente tenía 7. Además de los 3 mencionados, tiene a José, María, Remigia y Zenón. Posiblemente la razón estuviera en las edades y que, por las que éstos tenían en aquel momento, no los considerarían con derecho a percibir la indemnización, al ser mayores de esa edad. Afirmación que no tiene posibilidad de confirmación, cuando si se incluyen todos los hijos de D. José de Coca; D^a Josefa, D. Anselmo, D^a Dolores y D. Manuel; de edades superiores a los no incluidos del caso anterior.

De la valoración diferenciada en la cuantía de la indemnización que se le asignó a cada familia, imagino debió ser causa fundamental, la situación económica en que quedaban los afectados.

RESUMEN/RECuento DE AFECTADOS EL 3 DE FEBRERO DE 1837

Según el BOP:

Fallecidos: 23; herido grave: 1; viudas: 19 y con esta consideración de la mujer del herido grave, 20; huérfanos: 55 (incluidos los dos hijos del herido), de los que 26 eran varones y 29 hembras.

Según el libro de defunciones del ayuntamiento correspondiente al año 1837:

Fallecidos: 23; viudas: 19; huérfanos: 61, de los que 27 eran varones y 34 hembras.

Al mismo tiempo añadir que siendo Bolaños un pueblo tan escaso de habitantes y con un número tan elevado de víctimas, era prácticamente inevitable que se produjeran relaciones de parentesco entre los damnificados y que algunas familias se vieran ampliamente afectadas por el suceso. Entre los fallecidos había dos hermanos gemelos: Donato y José Valverde Sobrino, de 42 años de edad, hijos de Mariano Valverde y María Sobrino; otros dos hermanos: Calixto y Ramón Fernández Sánchez, de 37 y 34 años, hijos de Vicente Fernández y Joaquina Sánchez; un tío, Bonifacio Pardellano Calzado (38 años), y su sobrino José M^a Pardellano Arreaza (17 años); dos cuñados: Bonifacio Pardellano estaba casado con Nicasia de Coca, hermana de José de Coca; y dos concuñados, Fermín Aldaria y José Valverde, casados con las hermanas M^a Josefa y Concepción Fernández de Toro.

En la Gaceta de Madrid de fecha 23 de febrero, para agradecer, como ha quedado constancia en lo recogido anteriormente, la actitud y la conducta observada por el jefe político de Ciudad Real, ante los trágicos sucesos ocurridos en Bolaños, la Reina Gobernadora ha mandado incluir la presente orden:

Madrid 22 de Febrero

Así que en el Ministerio de gobernación de la Península se recibió la triste noticia del fin desgraciado de los 24 patriotas que perecieron a manos de la facción en el pueblo de Bolaños, de la provincia de Ciudad Real, se comunicó al jefe político de la misma una Real orden por aquel Ministerio, excitándole a dispensar todos los socorros posibles a las familias infortunadas de aquellas víctimas, y a que llevase a efecto desde luego las disposiciones adoptadas por punto general en esta materia, cuya aplicación exacta bastaría a dejar cumplidas las generosas intenciones de la Reina Gobernadora. El activo y celoso jefe político de dicha provincia se trasladó desde luego en consecuencia a Bolaños, y procedió a averiguar los daños y perjuicios causados por el rebelde Palillos en las familias y bienes de los patriotas sacrificados a su feroz saña.

Más de 72 personas abandonadas de resultas de la muerte de aquellos se le presentaron clamando por el remedio de su desgracia; y como la opinión pública señalaba positivamente como cooperadores, o al menos cómplices de tan horroroso atentado, a varios vecinos de la villa, dispuso dicha autoridad constituirlos en prisión y practicar las oportunas averiguaciones. Esta medida produjo tan felices resultados, que a las pocas horas le dirigieron una exposición obligándole a resarcir con todos sus bienes los perjuicios causados; y en vista de ella, y en presencia del ayuntamiento y del cura párroco, procedió a señalar las pensiones a que juzgó acreedores a los desvalidos y enseguida se les satisfizo un tercio que cumple en fin de Abril, debiendo entregarse el resto hasta completar el año en la depositaría de rentas de Almagro, habiéndolo efectuado ya a cuenta de 19.958 reales, y quedando además obligados a reintegrar los daños y perjuicios causados en los bienes, en el término de tres meses.

Para que pueda compararse la conducta del jefe político de Ciudad Real con la ley, y apreciar en su justo valor la manera exacta y celosa con que ha procedido, copiaremos los artículos 16 y 17 de la circular de 24 de Septiembre del próximo pasado año de 1836, que dicen así:

Art. 16. Del propio modo se resarcirá a los leales, a costa de los agraciados por los facciosos o que hayan sido favorecidos y respetados por ellos, los daños que por estos se les ocasionen en sus bienes, casas y haciendas con incendios, robos, talas, o de cualquier otro modo.

Art 17. Si los leales fuesen insultados en sus personas por los facciosos, o sacrificados inhumanamente a su ciego furor, de manera que quedasen inutilizados o perdieren la vida, los partidarios de los facciosos calificados por tales, por su conducta y opiniones conocidas, quedarán obligados a mantener las familias de los inutilizados o muertos y a cuidar de la educación de sus hijos.

El espíritu público de la provincia de Ciudad Real ha recibido con la medida del jefe político un impulso y apoyo extraordinarios al ver que se protege y ampara a las familias de los que se sacrifican por la causa de la libertad y de la patria; el bárbaro partido del fanatismo ha tenido una dura lección, habiéndose llevado a cabo con prontitud las medidas del Gobierno de S. M., reintegrando los daños causados por sus feroces satélites, y al mismo tiempo es muy satisfactorio que en nada se ha gravado⁸ al Erario público, para satisfacer las pensiones e indemnizar todos los perjuicios causados.

La Reina Gobernadora se ha enterado con el más vivo placer de la conducta observada por el jefe político de Ciudad Real, que puede servir de ejemplo en los demás casos análogos, y se ha dignado mandar se le manifieste así en su Real nombre y que se publique en la Gaceta.

Este artículo de la Gaceta que acabamos de reproducir, tuvo una amplia difusión y llegó a conocerse a nivel nacional ya que fue recogido por varios periódicos de la época, que trasladaron a sus lectores la información de todo lo ocurrido en Bolaños. El Español lo publicaba el día siguiente, 24 de febrero, y El Eco del Comercio, el 25. El texto que aparecía en ambos periódicos, era la reproducción íntegra de todo lo recogido en la Gaceta.

Después de los elogios recibidos desde las altas esferas del poder, al Jefe Político de Ciudad Real no le debió gustar demasiado el incumplimiento del Ayuntamiento de Bolaños en los compromisos adquiridos, y les envía, unos cuantos días después (23 de marzo de 1837), el siguiente comunicado:

“Con disgusto he sabido que aún no han ingresado en la Depositaria de Rentas de Almagro los 10248 reales resto de los 40248 que se obligaron a satisfacer D. Manuel Prado mayor y consortes para el abono de las pensiones señaladas a las viudas y huérfanos de las víctimas sacrificadas en esa villa el día 3 de febrero anterior por el rebelde Palillo: siendo así que se debió hacer entrega de dicha suma a Uds, bajo su responsabilidad, que la referida cantidad ingrese inmediatamente en la Depositaria de Almagro (plazo de 3 días), dándome aviso del recibo de esta y de quedar hecha la referida entrega.”

La contestación inmediata del Ayuntamiento se produce en estos términos: “que a pesar de lo apurados que se encuentran de recursos, darían las determinaciones posibles a ingresar en caja la cantidad que desde luego están obligados a pagar para el completo de la anualidad a beneficio de las viudas y huérfanos de los patriotas sacrificados [...]”

La rapidez y el celo en la resolución de las indemnizaciones a que dio lugar la catástrofe del 3 de febrero, que tanto alabó la Reina y de la que se siente tan orgulloso el Gobernador de la Provincia, no siempre fue así, y la solución que se propuso a hechos similares ocurridos meses después fue dar “la callada por respuesta”. Aunque no en número tan elevado las muertes de bolañegos a manos de la facción de Palillos continuaron, y sus viudas, seguían reclamando la pensión que no les habían concedido en el momento de los hechos, treinta años después.

En un acta de 9-4-1870 aparece una instancia presentada por Magdalena Ruiz, viuda de Pascual Aranda (fallecido en 1838), donde solicita al Ayuntamiento

que certifique que su esposo fue miliciano nacional, que prestó sus servicios en la pasada guerra civil, que por sus ideas liberales fue asesinado por la facción de Palillos y que por tal hecho “quedó en el mayor desamparo e indigencia, careciendo a sus 70 años de recursos para vivir, ya que no ha disfrutado pensión alguna del Estado, de la Provincia, ni del Municipio”. El ayuntamiento corrobora que todo lo que se expone en la instancia es cierto, pero dos años después (2-5-1872) la tiene que volver a presentar porque en este tiempo aún no han resuelto nada.

Circunstancias similares expone la viuda María Velázquez. Su marido, Ramón Sánchez, había formado parte de los escopeteros manchegos, y capturado por la facción de Palillos fue asesinado el 24-9-1839. Al día de la fecha en que presentaba su instancia, 20-4-1870, continuaba viuda “reducida a la indigencia y sin haber recibido ningún tipo de ayuda o pensión”.

Volvemos al año 1837 para seguir con la vida municipal y terminar de reproducir los avatares que están pasando las personas que, sin querer como ya hemos escrito anteriormente, debieron hacerse cargo de los empleos corporativos que habían quedado vacantes por las trágicas circunstancias. Ha pasado el mes de marzo, y con los achaques de salud, a que aludía al ser nombrado alcalde, agravados; Manuel Arreaza presenta su dimisión, comunicándoselo a la Diputación en los primeros días del mes de abril. Desde ésta, se dirige un escrito al ayuntamiento en estos términos:

“Habiéndose enterado esta Diputación de la comunicación en la que entre otras cosas hace presente el estado de imposibilidad absoluta en que se encuentra el alcalde Manuel Arreaza, de continuar en su encargo, dispondrá usted se proceda inmediatamente a elegir persona que le reemplace, observando lo prevenido en la constitución y posteriores decretos rehabilitados.

Dios, Patria y Libertad. Ciudad Real, 15 de abril de 1837.

Sr. Presidente del ayuntamiento constitucional de Bolaños.”

Continúa el libro de actas: “por la precedente superior orden de su Excma. Diputación Provincial y para ello cítense en forma a los tres electores parroquiales que han quedado y existen en esta villa: D. Vicente Piña, D. José Aranda de Lorenzo y Bernardino Arreaza; y mediante que D. Lorenzo López presbítero, también elector, reside por ahora en la ciudad de Almagro, diríjasele el correspondiente oficio enterándole de lo resuelto por la diputación, a fin de que se presente en esta villa a la elección de que se trata.”

La regencia provisional del ayuntamiento comunica a la Diputación los problemas que tiene para la elección, y ésta acepta que el voto de D. Lorenzo López, se emita por correo. Votan los otros compromisarios en persona, y nombran para el cargo a Hilarión de Arenas. Se lo comunican a la Diputación el 16 de abril, y ese mismo día toma posesión de su cargo; donde vuelven a utilizar la fórmula: “la que tomó quieta y tranquilamente sin contradicción alguna ni protesta, y en prueba de ello lo firmaron sus señorías con el posesionado.”

Por poco tiempo, se les había olvidado añadir al final del acta, porque cinco meses después, el 18 de septiembre, Hilarión de Arenas pide a la Diputación se le excuse de su puesto de alcalde y ésta lo acepta. Con fecha 22 de septiembre, es nombrado nuevo alcalde, Francisco Paredes menor.

Así pues, durante el año 1837 Bolaños ha tenido, por una u otra causa, hasta 6 alcaldes diferentes. Ha empezado siendo alcalde Antonio Aranda, que por ser uno de los jefes de la milicia nacional que acude en ayuda de las tropas isabelinas, ha sido sustituido en algunas ocasiones por Bernardino Arreaza. Éste mismo, tras los hechos del 3 de febrero donde fallece el alcalde, se hace cargo de la situación excepcional del momento, y actúa como máxima autoridad local, durante unos días.

La Diputación Provincial, tratando de recuperar la normalidad perdida en Bolaños, nombra alcalde interino “para que se encargue de la presidencia de esta villa y coordine los procesos de elección del nuevo ayuntamiento” a, Valentín Almansa (8 de febrero). Éste lo organiza para acabar nombrando, el 12 de febrero, a Manuel Arreaza, que no acepta de buen grado su nombramiento, esgrimiendo, como ya hemos visto anteriormente, su avanzada edad y los achaques de la vejez.

El nombramiento le cuesta una grave enfermedad que lo deja postrado en la cama. Desde la Diputación aceptan su dimisión con fecha 15 de abril, y vuelven a ordenar la repetición del proceso electoral que concluirá con el nombramiento de Hilarión de Arenas. Éste acepta el cargo, al parecer con buen ánimo, pero no tarda en presentar a mediados de septiembre su renuncia al mismo, “por las muchas obligaciones que tiene que atender”. Se repiten los actos electorales y con fecha 22 de septiembre, queda nombrado alcalde Francisco Paredes menor.

Coincidiendo con los periodos de crisis institucional, entre el cese de unos y el nombramiento de los otros, las facciones carlistas, que siguen merodeando por los alrededores del pueblo y que deben conocer la situación interna del mismo, acaso informados por los propios bolañegos afines a la causa carlista, lo aprovechan para continuar sus robos y asaltos en la localidad: el 18 de abril roban

el estanco, y con fecha 20 de septiembre, asaltan, roban y producen destrozos en dos viviendas.

ALCALDES BOLAÑEGOS DURANTE EL AÑO 1837:

Antonio Aranda, desde el 1 de enero al 3 de febrero.

Bernardino Arreaza, del 4 al 8 de febrero.

Valentín Almansa, del 9 al 12 de febrero.

Manuel Arreaza, del 13 de febrero al 15 de abril.

Hilarión de Arenas, del 16 de abril al 18 de septiembre.

Francisco Paredes menor, del 22 de septiembre al 31 de diciembre.

Con este último nombramiento se da por cerrado el libro de actas de 1837, por lo que suponemos que el alcalde nombrado, acabaría el año, siéndolo. No tenemos tampoco la posibilidad de comprobar su continuidad en el cargo, ya que no se ha conservado en nuestro archivo municipal el libro de actas que corresponde a las levantadas en el año 1838. Los datos que corresponden a este año, han sido obtenidos a través de las actas del ayuntamiento de Almagro y de lo recogido en el BOP.

Ángel R. del Valle en su escrito sobre los sucesos del 3 de febrero, comentaba que no había constancia del momento en que la fiesta de San Blas quedó prohibida en nuestro pueblo, al haber ocurrido los hechos trágicos de la matanza de los vecinos en el día de su fiesta. Este artículo aparecido en el BOP a comienzos del año 1838, puede aclararnos algunos aspectos sobre la festividad de San Blas y su sustitución por una función de Ánimas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Número 7 Fecha: jueves 25 de enero de 1838

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

1ª Sección Negociado general

Los parientes de los que fueron sacrificados por el sanguinario Palillos en la villa de Bolaños el día 3 de febrero del año último, me expusieron con fecha 5 del actual, lo inoportuno e impropio que sería permitir la continuación de la fiesta

que el día de S. Blas se acostumbra en aquella villa, por la oposición que dirían entre sí la tristeza y la alegría a un mismo tiempo y en un mismo lugar. Habiendo meditado mi exposición e informándome de los desórdenes que tal función acarrea todos los años, he acordado suprimirla, sustituyendo en su lugar un aniversario, por las víctimas que en dicho día cayeron bajo la atroz cuchilla del tigre de la Mancha. Para ello he dirigido al presidente del ayuntamiento de Almagro las órdenes correspondientes, así como al alcalde constitucional de la referida Bolaños, según se ve de los oficios que a continuación se copian, omitiendo en ellos todo lo que la prudencia aconseja callar para el mejor éxito de mi determinación.

“Sr. Presidente del ayuntamiento constitucional de Almagro. Consta a ese ayuntamiento los graves desórdenes, riñas y aun muertes que todos los años han ocurrido de resultas de la función de S. Blas en la villa de Bolaños que apellidándose religiosa era una verdadera bacanal, obscena como hija de la embriaguez y ofensiva por tanto a la pública moral. Si ésta no hubiese reclamado tiempo hace la supresión de dicha fiesta, habría un motivo ahora poderoso, vehemente para borrar hasta su memoria. Tal es la catástrofe cruenta con que el año pasado terminó aquella, a la que acudió para divertirse también a su manera el feroz Palillos. Veinte y tres víctimas fueron sacrificadas para satisfacer la alegría del tigre manchego, que sumieron en la viudez a veinte personas, y en la orfandad, a otras sesenta.

Menester es desagraviar los manes (según el diccionario de la RAE, sombras o almas e los muertos) de los infelices sacrificados con una función religiosa y a la vez patriótica, que recuerde aquel hecho nefando en los ánimos de esos habitantes que acostumbraban acudir a la algarada, y en satisfacción de las viudas y huérfanos que desde entonces están en esa ciudad. Debía hacerse el aniversario en el mismo lugar donde se derramó la sangre preciosa de los patriotas; pero no prometiendo seguridad he creído conveniente se haga en esa ciudad donde la hay. A ese ayuntamiento constitucional, cuyo patriotismo me consta, encargo dicha solemnidad para el día mismo de S. Blas. Deben invitar a los individuos de ese clero y a los demás eclesiásticos que estén ahí refugiados para que asistan gratuitamente, rogando a los sacerdotes celebren sufragios por el descanso eterno de las víctimas, y procurando que se dé al acto aquella pompa y unción que tan propias son de la religión que profesamos. Ocioso es inculcar a esa corporación las medidas que para conseguirlo debe tomar, y que la presencia de la milicia nacional de rigurosa gala; y un lugar privilegiado a los deudos de los difuntos no pueden omitirse. Deseo también que en el catafalco que se erija aunque deberá ser sencillo se inscriban, si posible es, los nombres de todas las

víctimas y cuando no pudiese ser que estén expuestos al público en las casas de ayuntamiento, pero donde toda la población pueda leerlo, dando así un testimonio a los parientes de aquellas del justo aprecio que merecen los finados. Por este año deberán sufragar el gasto los fondos municipales de esa ciudad, aunque me prometo podrá ser corto, respecto a que suponga al clero coadyuvará en lo posible a participar de aquel. Comunico también, al alcalde de aquella villa, orden para que no permita fiesta de ninguna clase, que queda desde ahora suprimida, porque mal pueden combinarse los gritos de alegría con los llantos de los que fallecieron y con el luto que demuestra su irreparable pérdida; todo esto sin perjuicio de elevar a S.M. esta determinación, inclinando su real ánimo para que se digne aprobar un aniversario para lo sucesivo a costa de los fondos que tenga a bien señalar.

Para que el público se penetre de los motivos que me han impulsado a las medidas que comunico a ese ayuntamiento, prevengo a V. haga fijar en los sitios de costumbre un traslado del presente oficio. Dios le guarde.

Con la misma fecha dirigí al presidente del ayuntamiento constitucional de Bolaños la comunicación siguiente:

“Las viudas y parientes de los patriotas sacrificados inhumanamente el año anterior en esa villa, con motivo de la fiesta de S. Blas, que están refugiados en Almagro, me han expuesto lo impolítico que sería permitir este año la misma función, cuando debía consagrarse el día al llanto y a las exequias debidas a los que fallecieron a manos del feroz Palillos.

Informado por otra parte que dicha fiesta era una verdadera asonada producida por la embriaguez y en donde se cometían muchos desacatos a la religión y a la moral, de que resultaban a las veces riñas sangrientas, he determinado se suprima para siempre como repugnante a las costumbres públicas, y que en su lugar se haga un aniversario solemne en la ciudad de Almagro por el descanso eterno de las víctimas.

Para ello he dado las convenientes órdenes a su ayuntamiento que no me dejará nada que desear, a fin de que se haga con toda solemnidad. Pero lo que le encargo muy estrechamente bajo su responsabilidad, es que no permita de ningún modo que se reproduzca la fiesta que se acostumbraba en el día 3 de febrero, sobre cuyo cumplimiento seré inexorable.”

Y en justa satisfacción de las viudas y huérfanos de los patriotas muertos en Bolaños, y para pública inteligencia de los pueblos de la provincia, y más

especialmente, de los que acostumbraban concurrir a la fiesta de S. Blas en aquella villa, he dispuesto insertar en el boletín lo determinado por mí.

Ciudad Real 22 de enero de 1838. José Elizondo.

A este comunicado harán referencia los miembros del Ayuntamiento bolañego cuando los hermanos de la cofradía de S. Blas, 16 años después de haber sido suspendida, presentaron al Sr. Gobernador una instancia pidiendo la continuidad de la fiesta que ya llevaba interrumpida desde 1838. El gobernador pide informes al ayuntamiento sobre las causas por las que se prohibió la fiesta y éstos contestan en los siguientes términos:

Acta del 4-1-1854:

“Se dio igualmente cuenta de una orden del Sr. Gobernador de la provincia, de fecha 15 de diciembre último; acompañando una instancia de la cofradía de S. Blas, pidiendo la continuación de la fiesta que de antiguo tenía en costumbre celebrar a este santuario, el 3 de febrero de cada año; y visto por la corporación la orden del Sr. Jefe político de la provincia, fecha 19 de enero de 1838, prohibiendo la insinuada festividad, fundada en que daba por resultado la embriaguez y desorden con lo demás que comprende, sus señorías acordaron informar, después de discutido este punto, la mayoría fue de opinión que continuase bajo el pie que está en el día, atendiendo a que sería renovar con su nuevo establecimiento las lágrimas que vertimos a la pérdida de tantas víctimas, a no ser que el Sr. Gobernador estimase acordar cosa en contrario, participándole este acuerdo en contestación a su decreto marginal”.

Un año después la hermandad de S. Blas lo vuelve a intentar y presentan una nueva instancia al Gobernador, firmada en esta ocasión por Antonio Ruiz y Ramón Porrero, en la que se solicita la reanudación de la festividad de su patrono. El jefe provincial, como en otras ocasiones, pide un informe a los miembros del ayuntamiento, con el que poder disponer de argumentos para contestar en su petición a los interesados. Se convoca el pleno del ayuntamiento para el día 17 de enero de 1855, y en él se acuerda:

“Han presentado para su informe, solicitando se celebre la festividad del santo S. Blas, suprimida a causa de las desgracias ocurridas en su día el año pasado de 1837, a cuyo efecto se privó el culto de dicha festividad que de tan antiguo se ha venido celebrando, y por su vista sus señorías acordaron se

conteste a ustedes que si bien es cierto tuvo lugar en aquel día las desgracias y fusilamientos de los 23 patriotas por el rebelde Palillos, también lo es el que por ser la festividad mencionada de S. Blas, esto no fue ni pudo ser la causa de lo ocurrido, por cuya razón cree la municipalidad, debe volverse a ejecutar dicha función por ser este santo patrono de esta población y reportar en su día grandes ventajas a la misma, como igualmente a las benditas ánimas del Purgatorio, que tanta limosna se les recoge en aquellos días por sus fieles devotos; sin embargo de que dicho Sr. acuerde lo que estime más conforme.”

A partir de lo que se escribe en el acta, Ángel R. del Valle, interpreta que la prohibición de celebrar la fiesta de S. Blas queda anulada y que desde ese año volverá a celebrarse con la normalidad, tal y como se había venido celebrando en nuestro pueblo desde tiempo inmemorial.

Para mí, en mi modesta opinión, tiene otro significado totalmente diferente y de hecho no vuelve a mencionarse en ningún lugar que la fiesta se reanudara, mientras que si existen citas de la continuidad de la celebración en ese día de la fiesta de las ánimas y de su permanencia en el tiempo, como cualquier bolañego podemos corroborar, puesto que en estos momentos, aunque posiblemente de forma muy diferente, seguimos festejándola.

Vamos a detenernos en los escritos tratando de esclarecer lo que dicen y lo que dejan entrever. En la instancia presentada en 1854 decían textualmente: “pidiendo la continuidad de la fiesta que de antiguo tenía en costumbre celebrar a este santuario”. La fiesta se celebraba en el santuario de la Virgen del Monte, se le hacía al santo su función religiosa y a continuación de ésta transcurrían los festejos populares, que según el escrito del gobernador, publicado en el BOP de fecha 25 de enero de 1838, quedaban reflejados así: “que apellidándose religiosa era una verdadera bacanal, obscena como hija de la embriaguez”, y que “según consta a ese ayuntamiento los graves desórdenes, riñas y aun muertes, que todos los años han ocurrido”.

Este desorden, algarabía, embriaguez y peleas, y no la celebración de la función religiosa, era seguramente lo que más debía atraer a las gentes de los pueblos vecinos (funciones religiosas al santo ya se celebraban en Almagro y Moral), para venir hasta Bolaños a compartir la fiesta con nuestros paisanos de aquel entonces. Que las celebraciones en el santuario solían terminar de esta forma, nos la proporcionan algunas otras de las actas redactadas con motivo de la romería de la Virgen del Monte: “ se hace indispensable el nombramiento de un juez comisionado, para que acompañado de un escribano y los dependientes del juzgado, asista a dicha función y cuide de mantener el orden y la tranquilidad,

y evitar toda cuestión, prendiendo y castigando a cualquier persona que se haga criminal”; al mismo tiempo, “se publique edicto prohibiendo en dicho día la venta de vino, tanto al por menor como al por mayor, bajo la multa de 4 ducados (22-4-1831)”.

Todo esto era de sobra conocido por el almagreño Palillos y muchos de los que le acompañaban en la partida facciosa, que eran de pueblos de la zona e incluso contaba con algún que otro bolañego formando parte de la misma. Esto es lo que le hace al jefe provincial, añadir en su escrito “acudió para divertirse también a su manera el feroz Palillos”.

Los componentes de la facción carlista sabían que en Bolaños no les pondrían las dificultades y problemas que habían tenido al querer asaltar Almagro, puesto que tenían menos preparativos para la defensa y bastantes menos defensores; y además, por tratarse del día que era, parte de los hombres estarían celebrando la fiesta en el santuario. Se añade otra afirmación que corrobora los hechos en el artículo de la Gaceta de Madrid (23-3-1837), “la opinión pública señalaba positivamente como cooperadores o al menos cómplices de tan horroroso atentado a varios vecinos de esta villa”. Para los mandos provinciales, el asalto a Bolaños, bien pudo ser un “fin de fiesta” espectacular a la festividad de S. Blas, organizado por Palillos para alentar a su tropa, tras el fracaso del asalto a Almagro.

Todas estas coincidencias ocurridas en un día tan señalado, es lo que les hace afirmar en su escrito, a los miembros de la hermandad, que “esto no fue ni pudo ser la causa de lo ocurrido”; porque los comentarios del pueblo seguramente habían ido en la dirección de culpar a la celebración como causa principal del desastre. Por eso los familiares de las víctimas estaban muy resentidos con el resto del pueblo, porque nadie había acudido en auxilio de los defensores, y porque llegado el momento de pedir explicaciones por su comportamiento, algunos de ellos habrían puesto como excusa que no se encontraban en el pueblo, al haber estado celebrando en el santuario la fiesta de S. Blas.

Ya han pasado 18 años desde los tristes acontecimientos y parece más que cumplido el luto por los fallecidos, por lo que el Ayuntamiento entiende “debe volverse a ejecutar dicha función, por ser este santo patrono de esta población”, pero no se les olvida añadir que esa función se dedique “como igualmente a las Benditas Ánimas del Purgatorio, que tanta limosna se les recoge en estos días”.

Cuando la hermandad de S. Blas pedía permiso en el año 1854 lo hacía para “la continuación de la fiesta a celebrar en el santuario” (quieren recuperar la

fiesta completa); cuando lo vuelve a intentar en 1855, lo hace porque se “les privó del culto de dicha festividad” (quieren recuperar el culto); y no mencionan para nada, no sé si de forma intencionada, el lugar donde se llevaría a cabo. Entiendo de lo aquí reflejado, que por los miembros del ayuntamiento, se les permite celebrar la función religiosa de S. Blas, pero les añadirán en su comunicado que será así, siempre que al mismo tiempo se celebre también la de las Ánimas; que lo hagan en la parroquia y no en el santuario, con lo que al término de la misma, se habría festejado al santo y se mantendría la invocación a las ánimas y las plegarias por los difuntos, pero no habría celebración de borracheras, ni las riñas y pependencias habituales que éstas originaban.

De todas formas esa postura no es la definitiva, es la que el ayuntamiento va a comunicar al Gobernador para informarle de la situación, pero será éste quien definitivamente lo decida. Termina el acta diciendo: “sin embargo de que dicho señor acuerde lo que estime más conforme”; y ya quedó, meridianamente claro, el 25 de enero de 1938, lo que el jefe político de la provincia en aquel tiempo dictaminó sobre la fiesta de S. Blas, al ayuntamiento bolañego: “encargo muy estrechamente bajo su responsabilidad, que no permita de ningún modo se reproduzca la fiesta que se acostumbraba en el día 3 de febrero, sobre cuyo cumplimiento será inexorable”.

Las siguientes noticias que tenemos en las actas del ayuntamiento sobre estos acontecimientos, viene a corroborar lo que hemos expuesto hasta aquí:

Acta del 5-8-1883:

Para las fiestas más significativas y actos conmemorativos (tantos los de alegría como de luto) que se celebren en la localidad, el Ayuntamiento quiere comprar colgaduras de lujo para la fachada de la Casa Consistorial, que den brillantez a los actos que se celebren, y para ello ponen como ejemplos significativos la feria del Cristo (recientemente inaugurada) y los actos en memoria de los fallecidos el día de San Blas.

“Para las ferias del Cristo, y con el objeto de que la casa consistorial vista de gala en dicha fiesta Nacional y en cuantos los ejercicios hayas como de luto por las memorias dejadas al pueblo en las desgracias ocurridas en la guerra civil del año último de 1837, creía procedente se costeasen del fondo municipal dos trajes o colgaduras con los gallardetes o banderas que fueran necesarias al objeto y con el escudo de las armas españolas, para lo exterior de la casa de Ayuntamiento, a fin de que en unos y otros casos represente esta dependencia los actos públicos de la población”.

Acta del 31-1-1886:

El alcalde tomó la palabra para manifestar “que como viene de costumbre, se costeen de los fondos municipales y capítulo del presupuesto corriente, los gastos que ocasionen las funciones de la Candelaria y aniversario de los desgraciados de S. Blas”.

Han pasado 31 años desde la presentación de la instancia para reanudar la fiesta de S. Blas y ésta no aparece mencionada, sin embargo, desde el ayuntamiento, continúan acordándose de festejar la Candelaria (día 2 de febrero) y del aniversario por las ánimas de los desgraciados que fallecieron aquel día.

Quién está haciendo la propuesta, que consta en el párrafo del acta que hemos transcrito, es el alcalde de Bolaños en aquel momento, Antonio Aldaria Fernández de Toro (se trata de mi tatarabuelo), que tenía motivos sobrados para tener en la memoria aquel hecho, ya que era uno de los más de 60 huérfanos, no tenía cumplidos los tres años cuando ocurrieron los hechos, que habían quedado tras la matanza. Su padre, Fermín Aldaria, fue el muerto que no aparecía en la relación de los encontrados en el olivar de la hoya, pero que completaba el número 23 de los “desgraciados de S. Blas”. Su mujer en aquel tiempo, M^a Prado Guillén García Consuegra, también era huérfana de otro de los fallecidos aquel día, Nicasio Guillén.

Un poco más adelante, en un acta de enero de 1892, vuelven a aparecer referencias a la celebración de la festividad de la Candelaria; sin aparecer, en esta ocasión, ninguna mención a S. Blas ni a las muertes ocurridas ese día: “el ayuntamiento propone que para costear los gastos que ocasione la función que de tiempo inmemorial se viene celebrando en honor de la Virgen de la Candelaria, se hacía preciso acordar, si a bien lo tenían, se celebre la misma y se compre la cera y demás que viene de costumbre”.

Volvamos a retomar el curso de la historia, después del salto temporal con el que hemos seguido los avatares de la celebración de la festividad del día de S. Blas, para situarnos unos cuantos años atrás. El tema seguirá siendo el de las indemnizaciones a que dio lugar la actuación de la facción de Palillos, en los tristes hechos ocurridos el 3 de febrero, y en otros asaltos y robos que se siguieron produciendo en Bolaños.

Como vimos en su momento, cuando el jefe político de la Provincia de Ciudad Real estuvo en Bolaños, para indemnizar a los familiares de los muertos y damnificados por la acción de Palillos, se apoyó en una ley, que cuando la guerra civil estaba en plena ebullición, en el año 1836, se había aprobado para tratar de

resarcir los daños que se podían causar a los bienes y personas, de los que han permanecido fieles a la causa isabelina, cuando eran atacados por las facciones carlistas que pululaban por amplias zonas de nuestra geografía peninsular (circular del 24 de septiembre de 1836, artículos 16 y 17).

Con la guerra en marcha, y los pocos recursos económicos con que contaban, las posibilidades reales del gobierno de hacer frente a las indemnizaciones a que tenían derecho un gran número de afectados por las acciones de los carlistas, mientras no se declarase la paz y se pudieran establecer nuevas normas recaudatorias, eran muy escasas; y por tanto, muchas de esas quedaron sin ser llevadas a efecto.

Terminada la conocida como primera guerra carlista, se aprueba y se publica, una ley de indemnizaciones de afectados por dicha guerra civil, que con fecha 9 de abril de 1842, en el inicio de su articulado dice:

“Art. 1º.- Se reconoce como una obligación de la nación el indemnizar los daños materiales que en las propiedades de los españoles, que se han mantenido fieles a la causa de la patria, del trono de Isabel II y de la libertad, han hecho los facciosos desde el 1º de octubre de 1833 hasta fin de agosto de 1840, y los que durante dicha época se han ocasionado a los mismos, así en el ataque como en la defensa de las plazas, pueblos o edificios de propiedad de los pueblos o de particulares.

Art. 2º.- La indemnización de los daños se verificará con la preferencia y el orden siguiente: 1º, la de propiedades inmuebles; 2º, la de ganados; y 3º, la de propiedades muebles.

Art. 3º.-..., las casas y bienes de los milicianos nacionales y de las demás personas comprometidas por la causa..., de los que tuvieron la gloria de defenderse contra los facciosos.

Art. 12º.- Las justificaciones han de hacerse desde la publicación de esta ley, en seis meses para los residentes en la península, ocho a los que estén en las islas adyacentes o en el extranjero, un año para los que residan en América y año y medio para los de Filipinas.”

Si prestamos atención a la fecha de publicación de la ley, 9 de abril de 1842, y a lo referido en el artículo 12, donde para los residentes peninsulares dan un plazo de seis meses para presentar las pertinentes reclamaciones, éste habría concluido el 9 de octubre de 1842. Los damnificados bolañegos presentan las suyas en octubre, pero del año 1849; es decir, siete años después de lo que marcaba la ley. La avalancha inicial de solicitudes de indemnización y la necesidad

de allegar fondos para satisfacerlas, han obligado al gobierno a reorganizar los periodos de presentación de las mismas, que a partir de ese momento, se irán haciendo por provincias y con un turno establecido de antemano.

A la provincia de Ciudad Real le ha debido corresponder las fechas del mes de octubre de 1949, porque a partir de esa fecha, aparecen expuestas en el BOP, las correspondientes a los vecinos de los diferentes pueblos de la provincia afectados. Aparecen reclamaciones, entre otros, desde Brazatortas, Miguelturra, Calzada, Almodóvar y, por supuesto, de Bolaños.

En el BOP, de fechas 12, 15, 16, 23, 24 y 26 de octubre de 1849, aparecen reflejados los siguientes expedientes:

Día 12: Vicente Fernández; día 15: Juan García Consuegra, Agustín Gascón y Joaquina García Muñoz; día 16: Juana Díaz, Valbina Cuartas y Lorenzo López; día 23: Baldomera Arreaza y María Josefa Fernández de Toro; día 24: M^a Nicasia Coca y Concepción Fernández de Toro; y el día 26: Fidela García y Consuegra.

Todos los expedientes presentados aparecen encabezados de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS.

Lista de los efectos que le fueron... (robados o destruidos) por la facción de Palillos a..., vecino/a de esta villa, el día..., y con expresión de la clase de riqueza a que pertenecen, son como sigue: aparece una relación de objetos (siempre en el orden indicado por el artículo 2 de la ley, edificios, ganado y bienes muebles); y su valoración individualizada que ascienden en total... reales de vellón.

Agrupados los hechos por fechas y por el resultado de los mismos, quedan así:

3 de febrero de 1837 (bienes robados o destruidos, expresados en reales de vellón):

Juan García Consuegra (3772); Joaquina García Muñoz (1746); Valbina Cuartas (3585); M^a Josefa Fernández de Toro (33437); Concepción Fernández de Toro (3651); y Fidela García Consuegra (31243).

3 de febrero de 1837 (bienes robados)

Juana Díaz (incluye también lo que le robaron el 20-9-37, 3469); Lorenzo López (1920); Baldomera Arreaza (7765); y M^a Nicasia Coca (18964).

20 de septiembre de 1837 (bienes robados o destruidos)

Vicente Fernández (1593).

Agosto de 1838 (bienes robados o destruidos)

Agustín Gascón por un molino de viento destruido (12000).

Las dos cantidades mayores que se reclaman, 33437 y 31243 reales de vellón respectivamente, corresponden a los hechos ocurridos el 3 de febrero y los presentan las viudas de Fermín Aldaria y de Nicasio Guillén, asesinados por la facción ese día; y a los que pertenecían las casas que fueron incendiadas después de la matanza.

El total de lo reclamado por los vecinos de Bolaños, entre bienes robados o destruidos, asciende a un total de 123145 reales de vellón (valoración efectuada a fecha de 1849).

Todos los listados concluyen con este párrafo:

“Así resulta del expediente original que obra en la Secretaria de este ayuntamiento, y corre a la vista del público para su censura, en cumplimiento de lo que previene el artículo 12 de la ley de 9 de abril de 1842. Bolaños 5 de octubre de 1849. E. A. C. P. D. A., Sebero Camacho, Manuel Gómez Pardo, Srio.”

Desde el ayuntamiento, y de acuerdo con la ley citada en el último párrafo y las instrucciones recibidas al efecto, se había incoado expediente para que se pudiera satisfacer las indemnizaciones que correspondían a los bolañegos que habían resultado afectados en esta guerra civil; y como consecuencia de ello, los vecinos perjudicados en su momento, han presentado estas relaciones de efectos valorados, para que, una vez cotejados por la autoridad competente, se apruebe la preceptiva indemnización.

Todas las cantidades que aparecen reflejadas en lo anteriormente expuesto, son las que corresponden, según los propios interesados, al valor de los bienes que perdieron en su momento. Estas debían ser informadas y aprobadas por el gobierno provincial, y trasladadas posteriormente al gobierno nacional para el visto bueno definitivo. No queda constancia a nivel de ayuntamiento, si todas ellas fueron aprobadas, ni cuales fueron las cantidades exactas que les reconocieron; pero sí que incluyo, a título particular, la que correspondió a la solicitud presentada por M^a Josefa Fernández de Toro Almansa, mi abuela cuarta, y que como ya hemos visto era la de mayor valor económico.

“Hijuela particional de Antonio Aldaria Fernández de Toro a la muerte de su madre M^a Josefa Fernández de Toro y Almansa, casada en segundas nupcias con Juan Tomás García Baos. Estando para casarse no se formalizó, aquel a favor de ésta, carta de pago ni recibo de los bienes que trajo a su matrimonio pero que siendo fincas conocidas según de consuno, disponen en el reiterado testamento valoradas, ascienden a 23870 reales. Constante matrimonio, adquirió además la Fernández de Toro 2000 reales de vellón, que por el gobierno le fueron abonados, lo que importa el papel vendido contra el Estado, por daños que le causara la facción, en la última guerra civil, todo lo cual le será abonado como patrimonio suyo puesto en la sociedad conyugal.”

Así pues, de los 33437 reales que reclamaba, según el expediente que hemos visto, le fueron concedidos 2000; y que éstos, aunque le fueron pagados estando ya casada, en segundas nupcias, para todos los efectos que determina el testamento, se consideran bienes de su primer matrimonio y de los que únicamente deben participar los hijos habidos en éste.

Para dar por concluido este apartado que hace referencia a las consecuencias que tuvo para Bolaños las Guerras Carlistas, recojo de las noticias publicadas en el BOP y en todo tipo de documento, las que tienen relación con vecinos de nuestro pueblo que formaron parte del ejército o de las facciones carlistas:

2-9-1839: Persiguiendo a Juan Juye, los alcanzó en el caserío de Viveros, cerca de Siles, Juan Almodóvar (a) Garrote, y Cruz, de Bolaños, dos insignes malvados y Aquilino Ruiz también de Bolaños, escapando Juan Juye con muchas cuchilladas, se les cogieron dos caballos.

22-5-1850: Algunos miembros de las partidas entran en Bolaños y roban tocino en las casas de José Aldaria y José Gómez.

En el Simposium de Bolaños celebrado en 1989, la historiadora Isabel Mansilla Pérez, presenta una ponencia con este título: “Muerte de un facineroso carlista llamado Laureano de Prado, natural de la villa de Bolaños, muerto en Granátula de Calatrava en 1860”.

El 21 de abril de 1872, se produce un nuevo alzamiento carlista que da comienzo a la conocida como Tercera Guerra. Se dará por concluida en febrero de 1876 cuando D. Carlos huye a Francia. En estos años siguen apareciendo muchos nombres de bolañegos relacionados con este conflicto.

27-1-1873: Busca y captura para conducir a la cárcel a Juan Menchero de Bolaños, y otros por formar partida carlista en el sitio de las Setecientas, término de Almagro. En otra se reclama también a Juan, conocido por Chiquita.

11-5-1874: Se comunica una relación de los que han sido hechos prisioneros formando parte de las facciones carlistas y piden a los alcaldes que cuenten entre sus vecinos a alguno de los aprehendidos, comuniquen la edad, profesión u oficio y conducta pública que hayan observado éstos. Como vecinos de Bolaños aparecen en la relación: Daniel Calzado Almansa, Vicente Porrero Calzado, Francisco López Martín, Nicasio Chacón Bautista y Francisco Almansa Camacho.

Esta tercera guerra civil, como vemos por los datos que les venimos contando, mantuvo en permanente inquietud a las autoridades y vecinos de Bolaños que aún no habían olvidado las consecuencias de la primera, y llegado el momento fortificaron la plaza del pueblo según órdenes recibidas desde el Gobierno. Así dejaron constancia de estos hechos en el acta del pleno del Ayuntamiento celebrada unos meses después de darse por terminada la guerra:

20-7-1876: El señor presidente, usando de la palabra, manifestó a la corporación: que le consta que existen a disposición del municipio 3 puertas, dos grandes y una pequeña, que sirvieron para la cerca de la plaza pública, en el tiempo en que las partidas carlistas vagaban por esta provincia, en el año pasado de 1873 [...]. Se acordó venderlas en pública subasta y que su valor recayera en los fondos de propios del municipio.